



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
VIGENCIA AUDITADA 2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Noviembre de 2015**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector Técnico Cercofis Cali	Edgar Orlando Ospina Ospina
Directora Técnica Recursos Naturales	Marcela Inés Meneses López
Representante Legal de la Entidad Auditada	Tulio González Forero
Equipo de Auditoria:	Luis Enrique Cancimance Calderón Carlos Arturo García Trujillo Juan Carlos Vera Ramírez Luz Nallybe Lozano Ana María Saldaña Russi

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.....	7
2.1.1. Control de Resultados.....	8
2.1.2. Control de Gestión.....	8
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal.....	9
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.....	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3.1. CONTROL DE RESULTADOS.....	11
3.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	14
3.2.1. Factores Evaluados.....	14
3.2.1.1. Ejecución Contractual.....	14
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	21
3.2.1.3. Legalidad.....	21
3.2.1.4. Gestión Ambiental.....	22
3.2.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics).....	29
3.2.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	30
3.2.1.7. Control Fiscal Interno.....	31
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	33
3.3.1. Estados Contables.....	34
3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable.....	38
3.3.2. Gestión Presupuestal.....	39
3.3.3. Gestión Financiera.....	46
4. OTRAS ACTUACIONES.....	49
4.1. Atención De Quejas, Derechos De Petición y Denuncias.....	49
4.2. Otras actuaciones y asunto relevantes a tener en cuenta.....	50
5. ANEXOS.....	56
5.1. CUADRO DE HALLAZGOS.....	56

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de FLORIDA VALLE, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio de FLORIDA VALLE, en la vigencia 2014, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de HALLAZGOS el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

El municipio de Florida presenta una deficiente planeación y control de la misma que no permite a la entidad al ejecutar sus recursos se logre cumplir con las metas de resultado y por lo tanto el desarrollo del municipio sea integral en beneficio de la comunidad.

La Administración municipal, durante las vigencias 2013 alcanzó el 77.8% y para el 2014 fue del 70.8% indicando con esto el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para entes territoriales de categoría 6ª el tope máximo es del 80%, lo anterior obedece a una eficiencia fiscal producto de mejoramiento continuo de los ingresos corrientes de libre destinación.

Las principales rentas del municipio de Florida Valle han presentado crecimientos considerables así; Impuesto predial registró un incremento del 52% en la vigencia de 2014 con relación al 2013; industria y comercio vigencia anterior registró un crecimiento del 227% en el 2014 frente al 2013; Avisos y tableros vigencia actual reportó igualmente un crecimiento del 79%, producto de la gestión que ha realizado la administración municipal en el recaudo.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Cali,

Doctor
TULIO GONZÁLEZ FORERO
Alcalde Municipal
Florida Valle

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2014

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación que las operaciones financieras, Administrativos y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración del MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal del MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal 2014, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes de esta Contraloría, en la

revisión se evidenciaron deficiencias, de forma y de fondo las cuales se observan dentro del cuerpo del presente informe.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 75,1 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **NO FENECE** la cuenta del MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

La cuenta se no se fenece, teniendo en cuenta que el concepto DESFAVORABLE en la vigencia donde la gestión fiscal realizada por el MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, ha sido parcialmente aplicados los principios fundamentales tales como: Economía, Eficiencia, Equidad y Efectividad.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE			
VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	84,5	0,5	42,2
2. Control de Resultados	92,3	0,3	27,7
3. Control Financiero	25,9	0,2	5,2
Calificación total		1,00	75,1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 92,3 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE VIGENCIA: 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	92,3	1,00	92,3
Calificación total		1,00	92,3
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE** para la Vigencia 2014, como consecuencia de la calificación de 84,5 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE VIGENCIA: 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86,2	0,65	56,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89,1	0,02	1,8
3. Legalidad	87,2	0,05	4,4
4. Gestión Ambiental	57,6	0,05	2,9
5. TICS	88,8	0,03	2,7
6. Plan de Mejoramiento	81,1	0,10	8,1
7. Control Fiscal Interno	86,3	0,10	8,6
Calificación total		1,00	84,5
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2014 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 25.9 puntos para la Vigencia en estudio, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE VIGENCIA:2014			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	81,3	0,10	8,1
3. Gestión financiera	88,9	0,20	17,8
Calificación total		1,00	25,9
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En la anterior tabla se evidencia el Control Financiero y Presupuestal del MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA vigencia 2014, donde se consolidaron los factores mínimos (Estados contables, Gestión presupuestal y Gestión financiera), dando como resultado final una calificación total de 25.9 puntos por debajo del rango de 80 puntos cuyo concepto es **DESFAVORABLE**, en el cuerpo del informe se observa el análisis de cada factor mínimo, concluyéndose que el factor estados contables alcanzó una calificación parcial de 0.0 puntos lo que hizo que el concepto del control financiero y presupuestal alcanzara el resultado antes mencionado

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, el Estado Contable fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Negativa**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad tanto de este informe como las no cumplidas, y las cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2014 es **FAVORABLE**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE			
VIGENCIA: 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	92,3	1,00	92,3
Calificación total		1,00	92,3
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de Planes, Programas y proyectos arrojó una calificación del 92.3 puntos como consecuencia de la evaluación realizada a la muestra de proyectos seleccionado por el equipo auditor los cuales obtuvieron una calificación en eficiencia y efectividad favorable.

El plan de desarrollo de municipio de florida llamado "CAMBIOS PARA LA TRANSFORMACION DE FLORIDA" Fue aprobado según acuerdo municipal 454 del 27 de diciembre del 2012 El cual está estructurado en cinco ejes.

Cuadro No.1

Eje	NOMBRE	Metas Proyectadas	Metas cumplidas
1	Desarrollo Humano y Social	192	26
2	Desarrollo en Seguridad y Convivencia Ciudadana	23	05
3	Desarrollo Económico	76	27
4	Desarrollo Institucional y Gobernabilidad	11	08
5	Desarrollo Ambiental y Territorial	29	07
	Total Meta	331	65

De cuadro anterior se evidencia que el plan de desarrollo presenta un cumplimiento de metas del producto de un 20%, no obstante algunas metas de producto no apuntaban al cumplimiento de las metas de resultados.

1. Hallazgo Administrativo

Como elementos de planeación la entidad cuenta con el sistema presupuestal que está conformado entre otros por el Plan Operativo Anual de inversiones (POAI) y el presupuesto elementos que no guardan coherencia porque el POAI presenta una ejecución de \$33.069.272.009 y el presupuesto en sus gastos de inversión presenta una cifra de \$25.113.884.740.que tiene como causa la falta de control de estas herramientas de seguimiento, lo que genera que al aplicar los indicadores de gestión estos no reflejen la realizada de la entidad. De acuerdo a ley 152 de 1994.

2. Hallazgo Administrativo

En los proyectos realizados por el municipio de Florida presentan en su ficha Técnica Metodología general ajustada MGA, una población a beneficiar que no es real, que tiene como causa la deficiente formulación del proyecto por parte de la oficina de planeación, lo que genera que la entidad no tenga claro la población beneficiada y meta del proyecto, no teniendo en cuenta el manual de soporte conceptual de la metodología general de formulación del proyectos emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

Análisis del plan de desarrollo a través de las metas de resultados

SECTOR EDUCACION

Cobertura y gratuidad educativa

Este subprograma engloba entre otros, los proyectos y acciones tendientes a mantener y ampliar las coberturas actuales en los niveles de educación inicial, transición (preescolar), básica primaria, básica secundaria y media; erradicar el analfabetismo; disminuir la deserción estudiantil intra anual; suministrar a grupos poblacionales en pobreza extrema y vulnerables focalizados en los Niveles I y II del SISBEN dotación de útiles escolares, alimentación, transporte.

En este sector se tiene como metas ampliar las coberturas actuales en los diferentes niveles de educación.

Cuadro No.2
Tasa de cobertura en transición

2012	Línea base	Niños atendidos	%
	782	734	93
2013	Línea base	Niños atendidos	
	1003	669	67
2014	Línea base	Niños atendidos	
	1002	585	58

La tasa de cobertura a nivel de transición presenta una variación negativa lo cual revela que la tendencia en el municipio fue la disminución en la cobertura en transición como lo ilustra el cuadro anterior lo cual denota que las metas de producto no generaron los resultados esperados, con respecto a los otros niveles la tasa de cobertura presenta un aumento, debido a que estudiantes de otros municipio se desplazan al municipio de florida para recibir clase ya que sus corregimientos están más cercanos a este municipio.

Se debe tener en cuenta que el municipio de florida no está certificado en educación por lo tanto la gobernabilidad de este sector se concentra en el departamento.

Sector Salud.

La meta en cobertura en el régimen subsidiado para el año 2014 era del 90 % de niños en capacidad de estudiar, la cobertura que el municipio tiene al finalizar la vigencia del 2014 es del 96,7% cumpliéndose con esta meta de resultado.

La meta de evaluar las EPS del régimen subsidiado no se evidencio su cumplimiento.

Sector desarrollo y bienestar social.

Meta: Disminuir en un 3% el NBI del municipio contribuyendo a disminuir en un punto porcentual la tasa de pobreza del municipio de Florida Valle.

Cuadro No.3

	Años		Variación
	2013	2014	
Línea de pobreza	43,80	43,55	-025
Línea de miseria	14,90	14,70	-020

La variación estipulada en el plan de desarrollo no se cumplió, situación que denota que la entidad proyecta metas macroeconómicas que no tiene gobernabilidad el municipio.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE** para la vigencia 2014, una vez evaluados los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Ejecución Contractual

La selección de la muestra se realizó con base en la contratación rendida por el MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA en el aplicativo RCL y de la información de la contratación articulada con el Plan de Desarrollo.

En el presente proceso de ejecución de auditoría con enfoque integral llevada a cabo al Municipio de Florida (Valle del Cauca), se obtuvo la siguiente información con base en los contratos rendidos a la Rendición de cuentas en línea (RCL) y lo proporcionado por la Entidad la cual celebró la siguiente contratación para la vigencia 2014:

Se suscribieron 270 contratos por valor de \$ 5.762.156.704, así:

Cuadro No.4

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	198	\$ 2.089.992.120
Obra	31	\$ 2.936.223.066
Suministros	25	220.953.390
Consultoría	06	92.346.213
Interventoría	04	46.675.063
Convenio Interadministrativo	02	20.000.000
Contrato Interadministrativo	01	325.591.976
Otros	01	3.080.000
Urgencia Manifiesta	01	23.396.876
TOTAL	270	\$ 5.762.158.704

Fuente: Municipio de Florida - Valle del Cauca

Elaboró: Equipo auditor

De lo anterior la muestra escogida fue la siguiente:

- **Muestra contractual**

Para la auditoria Regular con Enfoque Integral llevada a cabo al Municipio de Florida en la vigencia 2014 se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo presentado para la vigencia 2012 - 2015, de la siguiente forma:

Cuadro No.5

Vigencia	Valor Total Ejecutado	No. Total Contratos	Valor Muestra Tomada	No. contratos de la muestra	% promedio de la muestra
2014	\$5.762.158.704.	270	\$1.768.790.872	31	30.6%

Se colige de lo anterior, que la calificación de la gestión Contractual para la vigencia 2014 es EFICIENTE, con base en el análisis, revisión y resultado obtenido de las etapas contractuales de los contratos seleccionados en la muestra escogida, cuya tipología refiere a: Prestación de servicios (15), Obra (14), Suministros (2), para un total de (31) contratos.

Una vez evaluado los aspectos contenidos en la matriz de gestión contractual referida al desarrollo de la etapa precontractual, se evidenció que los estudios previos, en su mayoría están preestablecidos, con sus respectivas propuestas, certificaciones de los órganos de control, seguridad social, Rut, su respectivo precio.

Por otra parte en la etapa contractual se evidencia el cumplimiento en la publicación de la minuta contractual en el SECOP.

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

El Municipio de Florida realiza su proceso de contratación teniendo como principal herramienta jurídica la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes en materia contractual de obligatorio cumplimiento, y mediante el Decreto No. 026 de marzo 8 de 2013 adopta su MANUAL DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia el cual señala que la función Administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En la evaluación de la ejecución de las etapas Precontractual, Contractual, Ejecución, Pos contractual se evidencio la documentación requerida para la contratación, lo mismo en la parte de su ejecución el cumplimiento de lo contratado, recibiendo a satisfacción la administración y la comunidad, en esta medida se obtuvo de la gestión contractual una calificación de **86.2** cuya interpretación es **Eficiente** resultante de los criterios evaluados y que se presenta de la siguiente forma:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE VIGENCIA:2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	15	100	2	0	0	93	14	96,77	0,50	48,4
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	100	2	0	0	100	14	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	15	100	2	0	0	90	14	95,70	0,20	19,1
Labores de Interventoría y seguimiento	0	15	100	2	0	0	82	14	43,55	0,20	8,7
Liquidación de los contratos	100	15	100	2	0	0	100	14	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	86,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En esta forma se observa el resultado de la gestión Contractual, con una calificación EFICIENTE para la vigencia 2014, en razón del análisis, revisión y resultado de lo obtenido de las etapas contractuales de los contratos seleccionados en la muestra escogida referente a 31 contratos.

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se levantaron las siguientes Hallazgos:

3.2.1.1.1. Prestación de Servicios

De un universo de 198 contratos de Prestación de Servicios por valor de \$2.089.992.120, se auditaron 15 contratos por valor de \$291.862.000, equivalente al 13.9% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

3. Hallazgo Administrativo

En la revisión de los expedientes Contractuales Nos 3-1.05.047, 3-1.05.102, 3-1.05.006, se evidencio que el acto administrativo por medio del cual se designa a

los supervisores, solamente estaba firmado por el Alcalde, mas no por los supervisores que se le encargo, la vigilancia y el cumplimiento del contrato, en lo que tiene que ver con el objeto y las obligaciones, causando un riesgo al momento de su seguimiento y verificación, tal como lo establece la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83.

4. Hallazgo Administrativo

En la revisión de los expedientes contractuales de prestación de servicios números: 3-1.05.049; 3-1.05.122; 3-1.05.100; 3-1.05.093; 3-1.05.052; 3-1.05.048; 3-1.05.047; 3-1.05.018; 3-1.05.123; 3-1.05.019; 3-1.05.102; 3-1.05.006; 3-1.05.159; 3-1.05.155; 3-1.05.250. Se observó en las actas de Supervisión, que no expresa de una manera Clara y precisa el cumplimiento de las actividades, que debe cumplir el supervisor como es la vigilancia de las obligaciones de la minuta contractual, causando un riesgo para la administración a la hora de su verificación, tal como lo manifiesta la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83.

5. Hallazgo Administrativo

En las carpetas contractuales, se evidencio que a aparecen con ganchos, papel reciclaje, y la documentación desordenada, ya que no se encuentra de acuerdo a las etapas de la contratación, para así llevar mejor la revisión del expediente, lo que impide verificar la autenticidad del documento, generando con ello deficiencias en el archivo y conservación de los documentos, que hacen parte del archivo de gestión. Lo anterior, por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo al interior de la entidad, generándose posibles riesgos de pérdida de información y debilidad en toma de decisiones.

3.2.1.1.2. Suministros

6. Hallazgo Administrativo

De conformidad con el resultado de la evaluación a los contratos de suministros, se revisaron dos (2) contratos con los números 3-1-.02.009 - 3-1.02.015, así:

Contrato: No 3-1.02.015

Objeto: Suministro de equipos informáticos y otros con destino a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, Municipio de Florida Valle.

Contratista: MARIN OSCAR JULIAN

Valor: \$ 17.000.000

Nit.: 10347599

De conformidad con el resultado de la evaluación del contrato de suministro, revisado con el número - 3-1.02.015, se evidenció que los elementos comprados como computadores, no entraron al almacén de acuerdo a los procedimientos de la administración, causando un riesgo en su entrega a los funcionarios, como lo establece los procedimientos de la entidad.

3.2.1.1.3. **Obra Pública**

De un universo de 31 contratos de obra pública por valor de \$2.936.223.066, se auditaron 14 contratos por valor de \$1.431.934.277, equivalente al 48.7% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Verificación técnica (Infraestructura)

En la vigencia 2014 se suscribieron 31 contratos de Obra Pública por valor de \$2.936.223.066, se auditaron 6 contratos por valor de \$966.811.094, equivalente al 32,9% del valor total contratado, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Referente a la revisión documental de las carpetas aportadas, se logró evidenciar las siguientes situaciones en cuanto a la etapa precontractual, contractual y pos contractual en sus aspectos técnicos (presupuestos de obras, especificaciones técnicas, suscripción de actas, etc.).

7. Observación Administrativa

Se detectaron debilidades en los procesos de supervisión y/o interventoría en los contratos No. 3-1.01.015 y 3-1.01.009 de 2014, en cuanto al seguimiento técnico de las obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, debido a que los informes y/o actas carecen de información que permita visualizar el desarrollo del objeto contractual, como: estado y avance, entrega de bienes, servicios y productos, especificando la cantidad, volumen, precio y calidad, nivel de ejecución presupuestal, descripción de los trabajos de especificaciones técnico-constructivas, procedimientos aplicados, registro fotográfico del antes, durante y después de la obra, proceso de construcción: rendimiento del personal, equipos y materiales utilizados, actas suscritas, estos solo se limitan a certificar el cumplimiento, al no realizar este seguimiento exhaustivo puede generar situaciones de atraso, demoras o incumplimientos parciales.

Análisis de precios Unitarios

En cuanto a los costos directos de las actividades contratadas, el municipio los estableció tomando como referencia los del Listado de Precios Unitarios Oficiales emitidos por la Gobernación del Valle del Cauca vigente para la época de ejecución de las obras evaluadas; para el caso de los costos indirectos se utilizan porcentajes inferiores frente a los de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca.

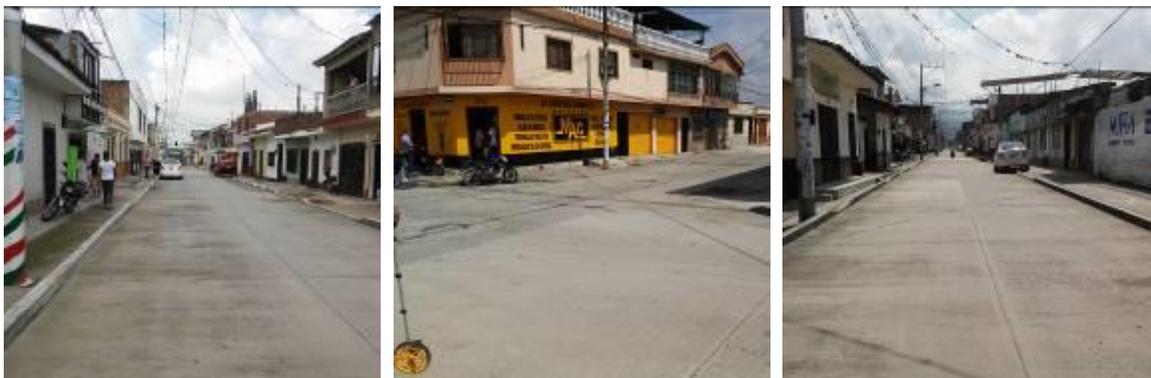
En la etapa contractual o de ejecución, se presentaron las siguientes falencias:

8. Hallazgo Administrativo - Fiscal.

En el contrato de obra pública No. 3-1.01.025 de 2014 cuyo objeto es “*Construcción de pavimentos en concreto rígido en vías urbanas barrios Jorge Eliecer Gaitán, La Cabaña, puerto nuevo y San Antonio Florida, valle del Cauca.*”, se evidenció al comparar lo observado en la visita con el acta final de obra, que se reconocieron y pagaron mayores cantidades que las ejecutadas, de acuerdo con los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; del artículo 2º del Decreto 01 de 1984, la Ley 1474 de 2011 artículo 83, 84, se genera un presunto detrimento por faltante de obra por valor de **\$ 17.895.625,74**, situación generada por deficiencias presentadas en el proceso de supervisión e interventoría, que afecta el cumplimiento de las especificaciones contratadas, discriminado así :

Cuadro No.6

ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO
080108	Localización y replanteo vías urbanas	ML	416,15	\$ 2.300,00	\$ 957.145,00	414,8	\$ 954.040,00	\$ 3.105,00
081002	Demol. Pavimento concreto E=15 CM + ret.	m2	2923,91	\$ 13.050,00	\$ 38.157.025,50	2701,56	\$ 35.255.358,00	\$ 2.901.667,50
080103	Conform. Compact. Subrasante	m2	3005,00	\$ 2.590,00	\$ 7.782.950,00	2701,56	\$ 6.997.040,40	\$ 785.909,60
110903	Geotextil no tejido	m2	3366,00	\$ 3.690,00	\$ 12.420.540,00	3109,56	\$ 11.474.276,40	\$ 946.263,60
080208	Base compact. Mat. Tritur. Granul.	m3	773,62	\$ 74.380,00	\$ 57.541.855,60	675,4	\$ 50.236.252,00	\$ 7.305.603,60
080302	Pav. Concr. MR= 36, E=0,20 inc. Junta-bake	m2	2718,00	\$ 64.930,00	\$ 176.479.740,00	2701,56	\$ 175.412.290,80	\$ 1.067.449,20
310105	Limpieza general	m2	3013,00	\$ 1.430,00	\$ 4.308.590,00	2701,56	\$ 3.863.230,80	\$ 445.359,20
SUBTOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 13.455.357,70
A.I.U								\$ 4.440.268,04
TOTAL POSIBLE PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 17.895.625,74



Fuente: Visita CDVC realizada Noviembre de 2015

En lo atinente a las demás obras liquidadas, analizados los registros fotográficos, la bitácora de obra, las memorias de cálculo y el acta final de liquidación y terminación de la obra en la cual se consolidan todos los ítems que se utilizaron con sus respectivas cantidades y valores unitarios, se puede concluir que las obras se ejecutaron conforme a estas actas.

Basados en la inspección ocular las obras presentan una buena calidad en cuanto a los acabados, sin embargo es importante dejar claro que respecto a la calidad de la obra, ésta es responsabilidad exclusiva del contratista y de la interventoría, quienes estuvieron permanentemente durante la ejecución de la misma y tienen la competencia de realizar las diferentes pruebas de calidad y resistencia de materiales.

9. Hallazgo Administrativo

En el contrato de obra pública No. 3-1.01.005 de 2014 cuyo objeto es **“Mejoramiento de las condiciones ambientales y de salubridad de la plaza de mercado del municipio de Florida Valle del Cauca.”** Al realizar la revisión documental no se observan anexos técnicos y/o especificaciones técnicas dentro de los expedientes contractuales que permitan establecer si lo construido corresponde a lo especificado y si los costos se ajustan a lo evidenciado en las visitas de campo.

Además se evidenció que la unidad Técnica de residuos el cual representa una actividad dentro del presupuesto contratado se ejecutó, pero transcurrido un año de entrega, la infraestructura no presta el servicio para el cual fue construido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, se presenta falencias en la etapa de planeación que conlleva a realizar obras que no contempla todos los insumos necesarios para su utilización.



Fuente: Visita CDVC realizada Noviembre de 2015

3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Eficiente** en la vigencia 2014, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA: 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	81,8	0,60	49,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	89,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez revisada la plataforma del Sistema de Rendición de Cuentas en Líneas (RCL), frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció que existe concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado en el Municipio De Florida Valle.

3.2.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **Eficiente** en Legalidad para las dos vigencias, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD VIGENCIA: 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	87,8	0,40	35,1
De Gestión	86,8	0,60	52,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	87,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y gestión fue del 87,2 eficiente para la Vigencia 2014, como se evidencia en la anterior matriz.

Legalidad Financiera: Evaluada la situación financiera del MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA se evidenció un cumplimiento en la vigencia 2014 del 35.1%, producto de la ponderación asignada la cual fue del 40% establecida en la matriz, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables, marco fiscal, presupuesto y estados contables, la entidad no alcanzó el 100% por cuanto los avalúos técnicos de los bienes inmuebles no se ha realizado situación que afectó la opinión de los estados contables.

Legalidad Gestión Administrativo: evaluada la gestión Administrativo de legalidad del municipio de florida se evidencio un cumplimiento para la vigencia 2014 del 52.0%, producto de la ponderación asignada la cual fue del 60% establecida en la matriz, resultado del cumplimiento normativo en la aplicación de las leyes 909 de 2004, 488 de 1998 y la ley 152 de 1994. Las deficiencias fueron encontradas en la rendición pública de cuentas por no tener como punto de partida el plan de desarrollo, las calificaciones parciales en la evaluación del desempeño y ausencia de plan de incentivos.

Legalidad Contractual: Evaluada la Legalidad Contractual del MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA se evidenció un cumplimiento en la vigencia 2014 del 85,2% producto de la ponderación asignada la cual fue del 40% establecida en la matriz, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos en relación a la documentación presentada por el sujeto fiscal en la parte legal.

3.2.1.4. Gestión Ambiental

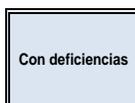
La evaluación de la Gestión Ambiental efectuada en el proceso auditor sobre la vigencia 2014, se realizó analizando los instrumentos de planificación y gestión, del Municipio, tales como el plan de desarrollo periodo 2012-2015, con el fin de

determinar el grado de articulación entre éstos y el cumplimiento de las competencias del Ente Territorial en temáticas de relevancia como la protección, conservación del recurso hídrico, cultura ciudadana ambiental, gestión integral de residuos sólidos y lo pertinente al agua potable y saneamiento básico.

Se emite una opinión con **DEFICIENCIAS** en la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL VIGENCIA: 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	57,1	0,60	34,3
Inversión Ambiental	58,3	0,40	23,3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	57,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En el anterior cuadro se evidencia la evaluación de la gestión ambiental en lo que corresponde a las variables, planes, programas, proyectos y a la inversión ambiental realizada por el Municipio de Florida en las vigencias 2014, arroja como resultado una calificación de 57.6, lo cual denota una gestión con deficiencias

10. Hallazgo Administrativo

En Contrato N°. 3.01.005 De 2014 cuyo objeto es **Mejoramiento de las condiciones ambientales y de salubridad de la plaza de mercado del municipio de Florida Valle del Cauca**, no se observan anexos técnicos y/o especificaciones técnicas dentro de los expedientes contractuales que permitan establecer si lo construido corresponde a lo especificado y si los costos se ajustan a lo evidenciado en las visitas de campo.

Los anexos técnicos y/o especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras. Son muy importantes en el contrato para definir la calidad de los trabajos en general y de los acabados en particular. (Especificaciones de las cajas, tipo de piso (antiderrapante), etc.)

Lo anterior dificulta el proceso de verificación por parte del ente de control, toda vez que al no contar con esta información, no es posible evidenciar si lo contratado coincide con lo diseñado y lo construido.

11. Hallazgo Administrativo, Fiscal y Disciplinaria

En el contrato N° 3-1.01.023 cuyo objeto es **Construcción de pozos sépticos e instalación de bacterias sanitarias en la zona rural del Municipio de Florida Valle**, no se observan anexos técnicos y/o especificaciones técnicas dentro de los expedientes contractuales.

En la ficha del proyecto (En el Modulo de Preparación de alternativa de solución en el ítem 3 capacidad y beneficios, 3.1 capacidad generada, en total de capacidad establece que son 10 pozos sépticos. Así mismo, en la información reportada en el SECOP (Sistema de Contratación de lo Público) existe un documento de aclaración a pliegos donde se hace claridad al alcance del proyecto y se estipula las veredas beneficiadas de la construcción de los pozos sépticos y de las baterías sanitarias, en los siguientes términos.

Vereda Beneficiada	N° Pozos a construir
San Juanito	1
Santo Domingo	1
Vereda la paz del Agrado	1
Corregimiento la Diana	3
Paz de las cañitas	2
Betania	1
Mateguadua	1
Total	10

De igual manera en el objeto del contrato en la nota de la tabla de cantidades de obra y valor del contrato, establece que se construirán 10 pozos con su respectiva bacteria sanitaria. Se anexa imagen del objeto del contrato



Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE POZOS SÉPTICOS E INSTALACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1,0	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
10106	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M	300,00	1.300,00	390.000,00
80107	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA	M3	80,00	12.510,00	1.000.800,00
80112	RETIRO DE SALDO EN SITIO	M3	20,00	4.770,00	95.400,00
100619	RELLENOS MATERIAL SELECCIONADO	M3	25,00	28.460,00	711.500,00
110105	CAJA DE INSPECCION DE 60X60	UN	24,00	204.310,00	4.903.440,00
Subtotal Actividades Preliminares					7.101.140,00
2,0	PISOS				
200133	CONTRAPISO CONCRETO E = 6 CM (2.500 Psi)	M2	25,00	22.180	554.500
190542	ENCHAPE CERAMICO	M2	110,00	34.280	3.770.800
200219	PIÑO CERAMICO	M2	30,00	36.180	1.085.400
Subtotal Pisos					5.410.700,00
3,0	ESTRUCTURAS, REVOQUES Y ENCHAPES				
190117	REPELO MURO 1:3	M2	110,00	16.420,00	1.806.200,00
130403	VIGA DE AMARRE	M	60,00	22.180,00	1.330.800,00
080805	CONCRETO 3000 PSI	M3	12,00	457.810,00	5.493.720,00
120301	VIGA DE CIMENTACION	M3	8,00	461.730,00	3.693.840,00
130109	ACERO DE REFUERZO	KG	450,00	2.820,00	1.269.000,00
150329	TRAMPA DE GRASAS	UN	12,00	106.720,00	1.280.640,00
140220	MUROS EN LADRILLO	M2	180,00	26.500,00	4.770.000,00
Subtotal Estructura revoques y enchapes					19.644.200,00
4,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS PINTURAS				
250451	COMBO SANITARIO ECONOMICO [S+L+G+I]	JGO	10,00	297.180,00	2.971.800,00
160801	PUNTO AGUA FRIA 1/2"	PTO	30,00	27.630,00	828.900,00
150503	PUNTO SANITARIO PVC 2" [L]"	PTO	30,00	29.620,00	888.600,00
150507	PUNTO SANITARIO PVC 4" [L]"	PTO	14,00	66.930,00	937.020,00
020704	TUBERIA 4" PVC	M	120,00	21.370,00	2.564.400,00
220315	PUERTAS DE BAÑOS	U	10,00	220.315,00	2.203.150,00
110302	TUBERIA 3" PVC	M	80,00	20.780,00	1.662.400,00
250611	REJILLA SOSCO	U	12,00	11.350,00	136.200,00
100112	LIMPIEZA GENERAL	M2	413,00	1.850,00	764.050,00
Subtotal Instalaciones Hidrosanitarias					12.956.520,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					45.112.560,00
ADMINISTRACION				20,0%	9.022.512,00
IMPREVISTOS				5,0%	2.255.628,00
UTILIDAD				8,0%	3.609.005,00
Costos Indirectos					14.887.145,00
VALOR TOTAL					59.999.705,00

NOTA : SE CONSTRUYEN DIEZ (10) POZOS CON SU RESPECTIVA BATERIA SANITARIA

En el expediente del contrato y en la visita de campo, se verifico que 4 de los pozos sépticos fueron instalados en sitios diferentes a lo especificado en la aclaración de pliegos y que en total no se instalaron los 10 sino 9 pozos sépticos, incumpliendo lo establecido en el objeto contractual.

Cuadro No.8

Vereda Beneficiada	N° Pozos a construir	N° Pozos Construidos	Diferencia
San Juanito	1	2	-1
Santo Domingo	1	3	-2
Vereda la paz del Agrado	1	1	0

Vereda Beneficiada	N° Pozos a construir	N° Pozos Construidos	Diferencia
Corregimiento la Diana	3	3	0
Paz de las cañitas	2	0	2
Betania	1	0	1
Mateguadua	1	0	1
Total	10	9	1

De igual manera se observó que no existe un criterio claro para escoger los beneficiarios, porque uno de ellos se construyó en un cementerio, donde su uso va ser mínimo, pudiendo impactar en otros sectores de la vereda, como en los sitios que no se construyeron o población que no se benefició (Paz de las cañitas, Betania y Mateguadua)



No se evidenció en los expedientes contractuales la justificación del por qué no se construyó el pozo séptico que faltó, ni el cambio de los beneficiarios, incumpliendo lo establecido en el artículo 82 de la ley 1474 del 2011 (responsabilidad de los interventores). Evidenciado la falta de planificación e improvisación y un presunto detrimento por valor de \$5.999.870 por la no construcción del pozo séptico con sus respectiva bacteria sanitaria.

12. Hallazgo Administrativo

Se realizó revisión de los archivos entregados sobre comparendo ambiental, en los cuales se observó que a la fecha no se ha aplicado ninguna sanción por infracciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1259 de 2008 en cuanto a la aplicación del comparendo ambiental, el cual establece: *Responsable de la aplicación del comparendo ambiental. El responsable de la*

aplicación de la sanción por Comparendo ambiental en cada circunscripción municipal será su respectivo alcalde, quien podrá delegar a su Secretario de Gobierno o quien haga sus veces. En cuanto a las infracciones ambientales en vías o espacios públicos causados desde vehículos automotores o de tracción humana o animal, el responsable será el respectivo alcalde, quien podrá delegar a su secretario de tránsito o en la autoridad que haga sus veces.

Parágrafo: *La Policía Nacional, los Agentes de Tránsito, los Inspectores de Policía y Corregidores serán los encargados de imponer directamente el Comparendo Ambiental a los infractores. (Cursiva fuera de texto)*

Durante el proceso auditor se evidencian sitios de disposición inadecuada de residuos sólidos en zona urbana del municipio.



Sitio de disposición inadecuada de residuos sólidos en zona urbana del municipio

Así mismo se evidencio que en la estructura del presupuesto de ingresos del Municipio vigencia 2014, no está contemplado los ingresos por concepto de sanciones de comparendo en forma individual.

13. Hallazgo Administrativo

El municipio tiene conformado el Comité técnico interinstitucional de educación ambiental -CIDEA se evidencia el Decreto 043 de junio 18 de 2010, estableciendo su Reglamento de organización y funcionamiento en diciembre 2010 (se anexo sin las firmas), no observándose en el proceso auditor el seguimiento al plan de educación ambiental del municipio (avance de los programas, seguimiento a

indicadores de los programas, etc.), la cual corresponde a una de sus funciones principales como organismo coordinador de la educación ambiental.

14. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

No se evidenció la resolución por el cual El municipio adoptó el Plan de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS, solo se soportó por parte del municipio la estructuración del plan de gestión integral de residuos sólidos del 2006 y una relación de proyectos ambientales, el cual solo establece la ejecución a corto plazo, ya que los programas están estructurados a 3 años. Incumpliendo lo establecido en **El Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 el cual en el artículo 88 establece Artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS y el párrafo 7 del mismo artículo dispone: La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal. Resolución N°754 del 2014 Artículo 10 Horizonte para la formulación e implementación de los PGIRS: los PGIRS deberán formularse para horizonte de corto, mediano y largo plazo.**

*Se entiende por largo plazo como mínimo el correspondiente a tres periodos constitucionales de las administraciones municipales o distritales. Mediano plazo se entenderá una vigencia de dos periodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales. El corto plazo se entenderá como un periodo constitucional de la administración municipal o distrital. **Artículo 11 Seguimiento:** una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGRIS.*

Lo que evidencia que El Municipio de Florida no realiza la gestión integral de los residuos en términos del decreto 2981 de 2013 como aprovechamiento, separación de la fuente, rutas selectivas, sino que solamente cumple con las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. Ni lo establecido en la Resolución N°754 del 2014 en cuanto a la responsabilidad de

la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

15. Hallazgo Administrativo

El municipio de Florida Valle en la vigencia 2014 no adquirió predios en áreas de interés para acueductos municipales, como lo establece el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorias.

Se verifico que el Municipio adiciono los recursos al presupuesto vigencia 2015 conservando la destinación. Se constató con los debidos soportes documentales, el efectivo depósito de los recursos en una cuenta bancaria de destinación específica en cumplimiento a lo establecido en la ley 99 de 1993 y en su decreto reglamentario 0953 del 17 de mayo de 2013 del Ministerio de Ambiente y territorio sostenible.

3.2.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics)

SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE, para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN VIGENCIA: 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	88,8
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	88,8

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El puntaje obtenido en la anterior tabla es resultado exclusivo de la evaluación del componente de Gobierno en Línea.

- **Legalidad de la información Gobierno en Línea.**

Al realizar la evaluación al factor de Legalidad, del componente Control de Gestión, se pudo evidenciar que existe una debilidad en lo relacionado con el cumplimiento de requisitos aplicables al Sujeto de Control, específicamente en la Implementación de la Estrategia de “Gobierno en Línea”, la cual generó un resultado del 88,8% presentando una calificación **EFICIENTE**.

16. Hallazgo Administrativo

Los presupuestos de la entidad tanto el aprobado, el ejecutado y la ejecución de ingresos y egresos no son publicados en la página web, del igual forma la misma no se actualiza, presenta como causa la falta de compromiso de parte de los funcionarios encargados de cumplir con la actualización y seguimiento de su página WEB, Que tiene como efecto falta de transparencia de la entidad lo cual hace que no se cumplan los estándares establecidos por el ministerio de las TICs.

3.2.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

TABLA 1-6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	97,1	0,20	19,4
Efectividad de las acciones	77,1	0,80	61,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	81,1

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigencia 2014, calificando las acciones de mejora con 2 (cumple), con 1 (cumple parcialmente) y con 0 (no cumple).

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cumplidas corresponden a las Hallazgos que a continuación se detallan:

No.s; 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, y 30

Las acciones Parcialmente cumplidas son de los siguientes HALLAZGOS, 2, 3, 6, 7, 12, 17, y 18.

La acción no cumplida es la No.23.

Las acciones parcialmente cumplidas como la no cumplida harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito con este informe de auditoría.

Cuadro No. 9

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación
Cumplimiento parcial:	Nivel de cumplimiento obtenido

entre 1.0 y 1.89 puntos	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No.10

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	HALLAZGO
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 =$	Este indicador señala que de las 35 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 27 lo que corresponde a un 77.2%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcial/. Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 7 acciones, equivalentes a un 20%.
$\frac{\text{No de Acciones No cumplidas/.Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100$	Este resultado establece que la Entidad no cumplió con una (01) acción correctiva, equivalentes a un 2.8%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento Elaboró: Comisión de Auditoría

3.2.1.7. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **eficiente** para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO VIGENCIA: 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	98,8	0,30	29,6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	81,0	0,70	56,7
TOTAL		1,00	86,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales la entidad se encuentra expuesta.

El control fiscal interno de la tabla No. 1.7., fue producto de la primera calificación referente a la Evaluación de controles realizada en la etapa de planeación para este caso arrojó un puntaje de 98,8 (puntaje primera calificación), seguidamente

se califica la etapa de ejecución, el cómo fue la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 81,0 su calificación total alimenta la tabla 1-7 de la hoja Variables, el resultado que arrojó la susodicha tabla fue de 86,3 con interpretación Eficiente.

La fundamentación legal de la Implementación del Modelo de Control Interno MECI, está contemplada en Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998 y que dispuso la creación del Sistema Nacional de Control, el Decreto 943 de mayo de 2014 “por el cual se actualiza el MECI 1000:2005 para las entidades del estado, de forma que se establezca una estructura básica de control, respetando las características propias de cada entidad.

La oficina de control interno en atención a la circular externa No. 100-001-2015 del DAFP, realizó el informe ejecutivo anual 2014, para lo cual diligenció la encuesta para determinar el nivel de madurez y sostenimiento del MECI y su actualización teniendo en cuenta las auditorías internas, entre otros.

El municipio de florida dio cumplimiento al decreto 943 del 21 de mayo de 2014 ARTICULO 4 Emanado del departamento administrativo de la función pública por medio del cual se actualiza el modelo estándar de control interno MECI.

COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

La entidad cuenta con plan de desarrollo, POAI, presupuesto, plan de acción, los cuales no están armonizados.

El llamado Sistema Presupuestal que “está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual del municipio” no guardan coherencia entre sí.

Sistema presupuestal conjunto de herramientas que permiten programar las fuentes y alternativas de financiación la inversión pública priorizando los recursos limitados para el cumplimiento de la función básica del Estado frente al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, en especial de la población de menores recursos, de manera articulada con los programas de Gobierno y el Plan de Desarrollo.

COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

17. Hallazgo Administrativo

No se realizó la divulgación del mapa de riesgos, y no se evidencia acto administrativo donde se definen y adoptan las políticas de administración del riesgo, que tiene como causa que los líderes de los procesos no involucran a sus equipos de trabajo, lo cual no permite que se conozcan los riesgos por parte de los funcionarios de la entidad y no se tengan acciones preventivas para mitigar el riesgo, no dando aplicación al manual técnico del modelo estándar de control interno para el estado colombiano emitido por el departamento de la función pública.

MODULO DE CONTROL Y EVALUACION

COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

18. Hallazgo Administrativo

La oficina de control interno realizó las auditorías internas las cuales presentan hallazgos, de las cuales no se evidenció la realización de planes de mejoramiento, que tiene como causa la falta de compromiso por la alta dirección (funcionarios responsables de procesos) que tiene como efecto que no se permite el fortalecimiento de los procesos de la entidad. No dando aplicación al manual técnico del modelo estándar de control interno para el estado colombiano emitido por el departamento de la función pública.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Analizado el sistema de control interno de la entidad se evidencia que todos los productos del sistema, la entidad los implementó pero estos no son efectivos, se tienen todos los elementos de la planeación pero presentan incoherencia entre ellos, los mecanismos de evaluación se aplican pero son ineficientes porque sus resultados no son tomados en cuenta por la alta dirección para un mejoramiento continuo.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1. Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2014, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por el Municipio De Florida Valle Del Cauca , la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto, el resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2014 es **NEGATIVA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES VIGENCIA: 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	28395150,0
Índice de inconsistencias (%)	40,3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla anterior de los Estados Contables vigencia 2014, se observa el resultado de las variables evaluadas durante el proceso auditor, en las que se encontraron inconsistencias por \$28.395.150 miles, relacionada con los registros contables de la propiedad planta y equipo por cuanto no se han realizado los avalúos técnicos, situación que genera incertidumbre en los estados financieros del período en estudio.

Como resultado de las variables evaluadas el porcentaje de índice de inconsistencia reportado en la tabla No. 3-1 Estados Contables dio como resultado el 40.3%, de los activos, los cuales en la vigencia de 2014 sumaron \$28.395.150 miles según la calificación de la tabla, el resultado está en el rango de >10% ubicándola en una opinión negativa, por lo tanto, la Opinión de los estados contables es Negativa.

ACTIVOS

Compuesto por las cuentas de Caja y Depósitos en Instituciones Financieras, al 31 de diciembre 2014 presentaban los siguientes saldos que a continuación de relacionan.

Cuadro No.11

Municipio de Florida Valle 2014			
Informe de tesorería cifras en \$			
Concepto	tesorería	contabilidad	diferencia
Caja	-	-	0
cuentas corrientes	3.650.519.567	3.650.519.567	0
Cuentas de Ahorro	649.169.483	649.169.483	0
Total	4.299.689.050	4.299.689.050	0

Fuente: tesorería 2014

Durante el proceso conciliatorio de los saldos de tesorería Vs. Contabilidad no se evidenciaron diferencias.

Conciliaciones Bancarias

Se hizo un selectivo de las conciliaciones bancarias a diciembre 31 del 2014, confrontando los valores en libros Vs los extractos bancarios, contra los valores registrados en las conciliaciones no se encontraron diferencias, igualmente se realizó circularización con entidades bancarias donde la Administración maneja sus recursos, hasta la fecha del proceso de ejecución, solo respondió una entidad bancaria, adjuntando los respectivos extractos bancarios los que coinciden con los proporcionados por la Administración Municipal.

19. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que la administración tiene recursos limitados, debido a las cuentas bancarias embargadas en la vigencia 2012 y 2013, referente a cuentas corrientes y de ahorro de los bancos de Agrario denominada Ingresos Tránsito Municipal No 46943-00090-42 embargo realizado por Cajanal por \$155.000.000 y la cartera colectiva abierta en BANCO de Bogotá denominada FIDUGOB No. 001314000184 embargada por la Gobernación del Valle del Cauca por \$85.731.031.875 a pesar que la Administración ha sido diligente con el actuar para obtener los respectivos desembargos, lo anterior es debido a la ausencia de controles y monitoreo en el manejo de los recursos del Municipio, la actividades realizadas por la administración no han sido efectivas por cuanto hasta la fecha no se ha logrado resultados positivos, situación que afecta la oportunidad de los pagos de la municipalidad.

Inversiones:

20. Hallazgo Administrativo

Para el cierre de la vigencia 2014 la administración municipal registró en la cuenta 12 inversiones las cuales están en sociedades públicas, al 31 de diciembre de la vigencia en estudio el balance reportó \$ 372.705.180 el cual no ha sido ajustado al valor intrínseco conservándose el mismo saldo desde el período 2013. Lo anterior es por causa a las debilidades en los controles y monitoreo a la cuenta de inversiones que no ha permitido ajustarla contablemente, lo anterior en razón a la circular externa 063 de 2006 de la Contaduría General de la Nación en el numeral 3.3.1 Inversiones patrimoniales en entidades controladas 3.3.1.2 Ajuste al valor intrínseco, situación que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública.

Propiedad Planta y Equipo

21. Hallazgo Administrativo

La cifra reportada en la cuenta propiedad planta y equipo por \$17.406.638.409, vigencia 2014 no es razonable por cuanto a la fecha aún existe bienes de propiedad del municipio que no cuenta con el documento que acredite la propiedad del bien a la administración municipal, situación que ocurre por la falta de controles y monitoreo a los bienes de la municipalidad, debido a lo anterior lo registrado en el balance general crea incertidumbre.

Depreciación

22. Hallazgo Administrativo

La Administración Municipal, no está calculando en forma individual la respectiva depreciación, en el balance general proporcionado al equipo auditor se evidencia esta actividad calculada en forma global, así mismo, continúa la ausencia del registro individual de la hoja de vida de cada elemento, donde se indique el valor del ajuste, método utilizado, entre otras, lo anterior en razón a la circular 011 de 1996 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), en consecuencia lo anterior afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública.

23. Hallazgo Administrativo

El sistema de información financiero SIIFWEB contiene los módulos de tesorería, contabilidad, presupuesto y rentas, actualmente se encuentra en proceso de ajustes significando esto que no están articulados, en lo referente a Recursos Físicos o Inventarios (Almacén) no se encuentra integrada, dependencia que genera insumos para el área contable, así mismo, el proceso conciliatorio del último proceso aquí citados no está operando, lo anterior en razón a la Resolución 119 de 2006 procedimientos para la sostenibilidad del sistema de Contabilidad razonabilidad 2.1.6. Conciliaciones de información, situación que obedece a la ausencia de controles y monitoreo de las cuentas contables que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública.

PASIVOS

Operaciones de crédito público

Para la vigencia en estudio la municipalidad no adquirió créditos a corto como a largo plazo.

El comportamiento de la deuda que viene de vigencias anteriores es el que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.12

DEUDA PÚBLICA MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE						
Detalle	saldo al 31/12/13	pago de capital	intereses	intereses moratorios	total pago	saldo a 31/12/14
INFIVALLE 100304894	6.043.292	6.043.292	40.428	-	6.083.720	-
INFIVALLE 100304910	24.534.323	24.534.323	407.362	-	24.941.685	-
INFIVALLE 100304987	59.930.563	59.930.563	1.190.489	-	61.121.052	-
BANAGRARIO 725069430021544	2.616.644.107	96.912.744	202.151.600	-	299.064.344	2.519.731.363
TOTALES	2.707.152.285	187.420.922	203.789.879		391.210.801	2.519.731.363
fuente: Financiera Florida Valle 2014						

En la vigencia en estudio la administración canceló por concepto de deuda pública, lo siguiente; capital \$187.420.922; intereses corrientes \$203.789.879, no se cancelaron intereses moratorios, finalmente el pago total de la deuda pública por la vigencia del 2014 fue de \$391.210.801 reportando un saldo de \$2.519.731.3.63 al 31 de diciembre de 2014.

Cuentas por pagar

Para el período en estudio la Administración Municipal constituyó reservas de caja por \$503.716.743 a la fecha se cancelaron en su totalidad, las que fueron objeto de revisión dentro del proceso auditor.

Retención en la Fuente

En lo relacionado con la Retención en la fuente la Administración canceló dentro de los términos, según los soportes que proporcionaron en el proceso de ejecución de la presente auditoria, no presentaron pagos por sanciones como intereses moratorios.

3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación

Cuadro No13

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
ALCALDIA MUNICIPAL FLORIDA VALLE VIGENCIA 2014			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,08	Satisfactorio
1.1	Etapas de Reconocimiento	3,26	Satisfactorio
1.1.1	Identificación	3,31	Satisfactorio
1.1.2	Clasificación	3,38	Satisfactorio
1.1.3	Registro y Ajustes	3,08	Satisfactorio
1.2	Etapas de Revelación	3,36	Satisfactorio
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	3,71	Satisfactorio
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	3,00	Satisfactorio
1.3	Otros Elementos de Control	2,63	Deficiente
1.3.1	Acciones Implementadas	2,63	Deficiente
RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS			
RANGO		CRITERIO	
1,0 - 2,0		INADECUADO	
2,0 -3,0 (no incluye 2,0)		DEFICIENTE	
3,0 - 4,0 (no incluye 3,0)		SATISFACTORIO	
4,0 -5,0 (no incluye 4,0)		ADECUADO	

El Control Interno Contable correspondiente al período 2014 se observa en la tabla anterior, arrojó un resultado en las etapas de reconocimiento en sus ítems un puntaje de 3.26 con una interpretación satisfactoria, en la etapa de revelación alcanzó un puntaje de 3.36 cuya interpretación fue satisfactoria excepto en el componente otros elementos de control y acciones implementadas, que obtuvo un puntaje de 2.63 con una interpretación Deficiente, finalmente la evaluación de

control interno contable presentó un resultado final de 3.08 con una interpretación SATISFACTORIA.

24. Hallazgo Administrativo

En la calificación de control interno contable se evidenció que la Administración Municipal presenta debilidades en los otros elementos de control, Acciones Implementadas, las cuales registraron una calificación de 2.63 puntos, con una interpretación DEFICIENTE, obedeciendo esta situación a la ausencia de controles y monitoreo al área financiera, en consecuencia a lo anterior no se permite en tiempo real resolver las irregularidades encontradas en cualquiera de las áreas financieras.

3.3.2. Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2014 Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA: 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	81,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	81,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la Gestión presupuestal de la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2014 presentó un puntaje de 81.3 cuya interpretación es Eficiente, situación que no permitió alcanzar los 100 puntos por cuanto los indicadores de ejecución y cumplimiento, expresamente en los gastos no se cumplieron a lo inicialmente proyectado situación reflejada en los resultados de la ejecución.

El Municipio de Florida Valle se rige por el Decreto 111 de 1.996, y demás reglamentación que le son aplicables a las entidades territoriales después de analizados los diferentes momentos presupuestales.

Por Acuerdo No.473 de noviembre 29 de 2013 por medio del cual se expide el presupuesto de Renta y Gastos del El Municipio de Florida Valle para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma (\$27.122.824.412)

Por Decreto No.115 de diciembre 30 de 2013 se liquida el presupuesto del Municipio de Florida Valle para la vigencia 2014, en la suma de (\$27.122.824.412) Respecto al presupuesto de la respectiva vigencia 2014, se evidenciaron cambios a razón de las respectivas modificaciones que surgieron de los créditos y

contracréditos, que permitió definir el presupuesto definitivo, evidenciándose en la siguiente tabla el comportamiento de los ingresos de la vigencia en estudio:

De lo anterior se obtuvo del siguiente resultado:

Cuadro No.14

MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2013- 2014 Cifras en (\$)				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2013		2014	
Total Ingresos del Mpio.	31.288.333.702	30.701.536.698	34.395.428.637	34.000.943.605
Ingresos Corrientes	30.473.288.197	29.901.098.054	33.282.652.082	32.880.988.055
Ingresos Tributarios	5.503.428.650	5.492.311.098	6.305.859.857	6.645.715.414
INDIRECTOS	3.128.568.233	3.139.960.701	3.611.682.889	4.102.627.300
Predial y Comple actual	1.712.914.958	1.701.989.834	1.884.206.454	2.414.985.741
predi vigen anterior	937.651.178	1.001.267.817	1.031.416.295	999.750.262
Sobretas ambiental	478.002.097	436.703.050	696.060.140	687.891.297
INDIRECTOS	2.374.860.417	2.352.350.397	2.694.176.968	2.543.088.114
Industria y Comercio	1.050.487.828	1.054.805.253	1.155.536.610	903.223.650
Avisos y tableros vigencia Actual	73.914.416	53.916.416	81.305.858	96.800.757
Industria y Comercio vigencia Anter	105.762.667	79.688.158	126.915.200	260.747.059
Sobreta a la gasolina	859.340.050	901.438.775	945.274.055	913.317.041
Ordenamiento Urbanístico	34.046.441	31.257.793	35.748.763	24.858.649
Otros Ingresos Tributarios	251.309.015	231.244.002	349.396.482	344.140.958
Ingresos No Tributarios	602.585.032	572.720.205	901.781.159	738.221.269
Tasas	312.980.199	300.672.207	342.118.762	348.832.482
Multas y sanciones	146.952.474	135.385.733	114.101.848	58.187.567
Otros Ingresos No Tributarios	142.652.359	136.662.265	445.560.549	331.201.220
Transferencias Nacionales SGP	10.635.618.025	10.696.721.810	11.179.456.306	10.824.447.606
Otras transfer.Nacionales	11.916.386.322	10.354.593.840	11.569.444.680	11.293.464.195
Transferencias Deptales	856.282.228	914.049.471	1.085.703.932	1.082.259.745
Sistema General de Regalias	958.987.940	1.870.701.630	2.240.406.148	2.296.879.826
Credito Interno			130.000.000	130.000.000
Ingresos de Capital	815.045.505	800.438.644	982.776.555	989.955.550
Ind. de Cumplimiento		98		99
Var. Ptos Definitivos		2013-2014		9,9
Var. Psto. Ejecutados		2013-2014		10,7

Fuente: Presupuesto Mpio., Florida Valle, Vigencias 2013-2014

En el cuadro anterior se evidencia los presupuestos de las vigencias 2013 y 2014, los que alcanzaron un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto aprobado Vs. ejecutado), en el 2013 del 98% y el 2014 del 99%, la ejecución de cumplimiento a nivel global respecto a lo inicialmente programado presentó un crecimiento del 1% en el 2014 con relación al 2013, respecto los presupuestos ejecutados este registró un acrecentamiento del 10.7% en el 2014 con relación al 2013 lo cual obedeció a la recuperación del impuesto de industria y comercio vigencia anteriores que presentó un decrecimiento del 227% en el 2014 con respecto al 2013, siendo el más sobresaliente de los impuestos indirectos recaudados por la localidad; respecto a lo proyectado en el 2014 presento un crecimiento del 9.9% frente al 2013.

Es de anotar que en el presupuesto de ingresos se reporta \$19.968 millones que hacen parte de recursos sin situación de fondos, los cuales tuvieron en cuenta para los análisis del presupuesto, concluyéndose que los presupuestos de

ingresos de la vigencia en estudio fue congruente con lo inicialmente proyectado, pues tan solo faltó el 1% del total proyectado para alcanzar el 100% de lo inicialmente programado, evidenciándose que en la conjunción de todos los actores e instrumentos que se utilizaron para la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y cumplimiento de los presupuestos fueron acertados.

Cuadro No.15

GRADO DE DEPENDENCIA cifras en \$		
CONCEPTO	2013	2014
Transferencias Dptales, Nacionales	21.965.365.121	23.200.171.546
Total Ingresos Corrientes	29.901.098.054	32.880.988.055
Indicador	73	71

En el cálculo del presente indicador se realizó considerando los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la localidad y la participación que tiene sobre estas las transferencias de Orden Nacional y Departamental, en el cuadro anterior se evidencia la dependencia de la localidad de las transferencias Nacionales y Departamentales, al término de la vigencia 2014 la dependencia de las transferencias del Sistema General de Participaciones se ubicó en 71%, a pesar que presentó una disminución del 2% con relación al 2013 se hace necesario implementar acciones y estrategias contundentes que permitan aún más mejorar los ingresos propios, para que de esta forma se financie proyectos de inversión con recursos propios, y que el desarrollo de la Inversión no dependa totalmente de los recursos de la Nación.

A continuación se observa el comportamiento de los gastos:

Cuadro No.16

MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2013- 2014 Cifras en (\$)				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2013		2014	
Total Gastos del Mpio.	31.288.333.702	28.642.472.971	34.395.428.637	30.963.306.727
Gastos de Funcionamiento	2.536.722.132	2.520.147.177	2.954.105.978	3.070.359.786
Gasto general	2.574.083.731	2.393.086.556	3.327.175.244	2.935.240.509
Gastos de Inversión	25.203.628.141	22.774.159.779	27.332.306.830	24.243.387.255
Deuda Pública	665.172.133	648.372.133	458.732.204	391.210.801
Transf. Concejo	220.302.565	218.282.326	230.708.381	230.708.376
Transf. Personería	88.425.000	88.425.000	92.400.000	92.400.000
Ind. de Cumplimiento		92		90
Var. Ptos Definitivos		2013-2014		9,9
Var. Psto. Ejecutados		2013-2014		8,1

Fuente: Presupuesto Mpio., Florida Valle, Vigencias 2013-2014

En la tabla anterior se evidencia la dinámica que tuvo los gastos como resultado del ingresos, estos presentaron incoherencia en sus crecimientos no fueron constantes y sostenidos, en los índices de cumplimientos en el 2014 fue del 90% reportando un decrecimiento del 2% con relación al 2013, respecto a los comportamientos de los presupuestos aprobados en la vigencia 2014 con relación al 2013 reflejó un crecimiento del 9.9%.

En lo relacionado con los presupuestos ejecutados reportó un incremento del 8.1% en el 2014 con respecto a la vigencia 2013 situación que obedeció a que la Deuda Pública decrecieron en un 40% en el 2014 respecto al 2013, en cuanto a la inversión esta reportó un incremento del 6.5% en la vigencia 2014 respecto al 2013.

Rentas Tributarias

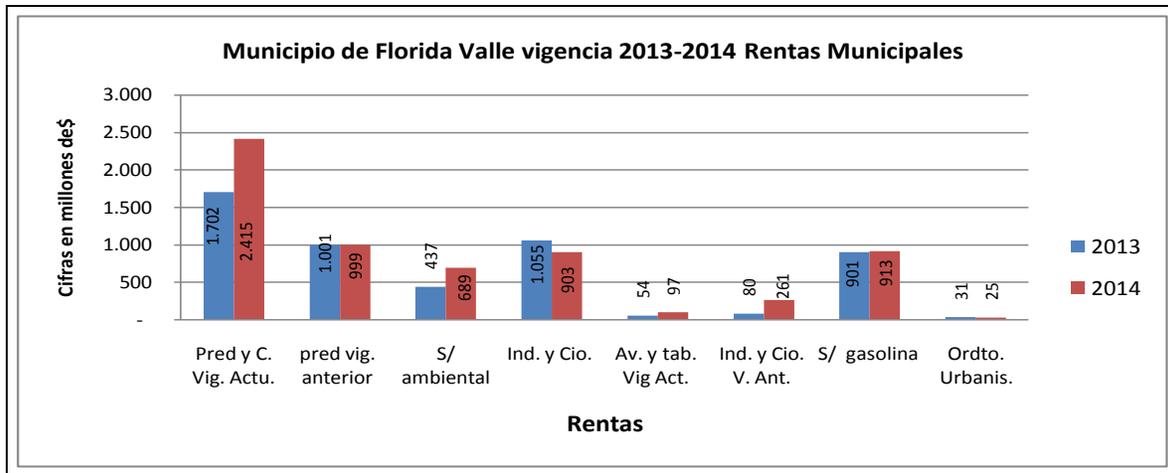
El Municipio de Florida Valle por Acuerdo No. 289 de 2004 el cual ha sufrido varias modificaciones siendo la última por Acuerdo No.456 del 31 de enero de 2013 actualmente cursa en el Concejo municipal otras modificaciones las cuales no han sido aprobadas por la Corporación.

Las siguientes son los tributos del Municipio de Florida; Predial y Complementario, Sobre tasa a la Gasolina y ambiental, Industria y Comercio, Avisos y Tablero, Ordenamiento Urbanístico y otros ingresos tributarios.

Cuadro No.17
MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE

RENTAS VIGENCIAS 2013- 2014 Cifras en Millones de \$			
Detalle	EJECUTADO		% increm.
	2013	2014	
Pred y C. Vig. Actu.	1.702	2.415	41,89
Pred Vig. Anterior	1.001	999	-0,20
S/ ambiental	437	689	57,67
Ind. y Cio.	1.055	903	-14,41
Av. y tab. Vig Act.	54	97	79,63
Ind. y Cio. V. Ant.	80	261	226,25
S/ gasolina	901	913	1,33
Ordto. Urbanis.	31	25	-19,35

En el cuadro anterior se observa el comportamiento del total de las rentas de la municipalidad, su comportamiento en su orden fue así: Industria y Comercio vigencias anteriores registró un crecimiento del 226% en la vigencia 2014 con relación al 2013, seguidamente la sobretasa ambiental reportó un incremento del 58% en el 2014 con relación al 2013, el predial y complementario Vigencia actual registró un crecimiento del 42%, en el 2014 frente al 2013.



En la anterior gráfica el comportamiento de cada una de las rentas que se evaluaron para los períodos 2013 y 2014:

El Impuesto predial correspondiente a la vigencia actual, reportó en el 2014 un incremento del 42% al pasar de \$1.701.989.834 en el 2013 a \$2.414.985.741 en el 2014 este tributo superó lo que inicialmente se había proyectado presupuestalmente al inicio del período 2014.

En lo relacionado con el impuesto predial vigencias anteriores presentó un decrecimiento en el 2014 con relación al 2013 del 0.20% al pasar del \$1.001.267.817 en el 2013 a \$999.750.262 en el 2014.

El incremento del Impuesto Predial complementario vigencia actual fue producto de la gestión realizada por la Administración Municipal, mediante acuerdos de pagos, aunado a un factor principal del crecimiento del recaudo fue la actualización de los avalúos catastrales en el 2013 que se vio reflejada en el recaudo para el 2014.

Como es evidente los ingresos totales tributarios de la municipalidad reportaron un crecimiento, así las cosas, la administración municipal debe continuar reforzando su Política Fiscal, estrategias, para que los resultados sean contundentes en materia de recaudo, a fin de lograr un desarrollo económico y social que en ultima se ve reflejada en una cultura tributaria con el fin de continuar con el mejoramiento rentístico encaminando las finanzas locales en el marco de los límites de la reglamentación como disciplina fiscal, en este sentido la municipalidad debe continuar realizando seguimientos y monitoreo continuos por parte de los procesos responsables, para que la misma administración pueda realizar Inversión con recursos propios y finalmente no dependa de las

transferencias de la Nación, evidenciándose un desarrollo económico y social en beneficio de la comunidad Floridana.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP)

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de planeación y gestión financiera para las entidades territoriales, se debe proyectar con el propósito principal de asegurar la sostenibilidad y la transparencia fiscal.

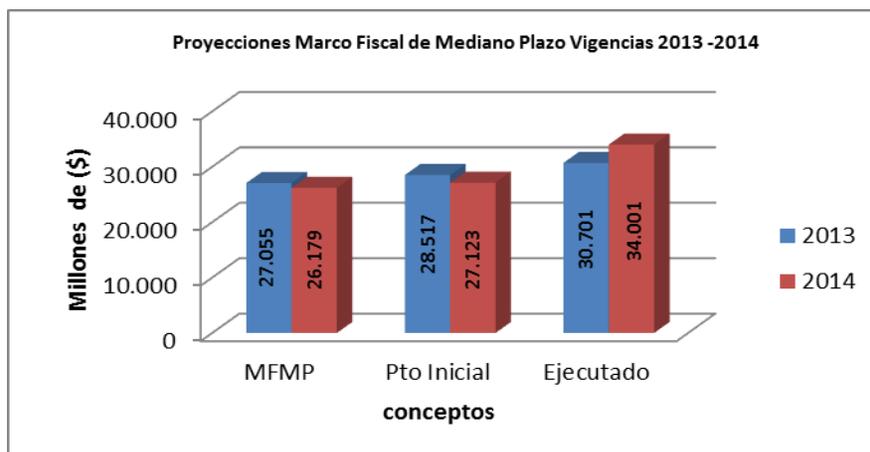
La proyección financiera es uno de los componentes centrales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las cuales permiten evaluar la sostenibilidad de la política fiscal, a través de los análisis del comportamiento de la deuda pública para un ciclo de diez años.

Durante el estudio del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se evidenció que las proyecciones presentadas en este instrumento de planeación por parte de la Administración Municipal, se cumplieron para el 2014 respecto a esta vigencia se evidencia que lo proyectado en el presupuesto de ingresos se hizo con un 4% por encima de lo planeado en el Marco Fiscal Mediano Plazo, igual situación ocurrió con el presupuesto ingresos ejecutado frente al MFMP el cual alcanzó un 30% de las proyecciones planteadas en el susodicho instrumento de planeación, concluyéndose que las expectativas de lo programado en el MFMP se lograron superar con la realidad del presupuesto de la vigencia en estudio situación que se puede observar en siguiente gráfica y tabla.

Cuadro No.18

ROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO		
Ingresos Totales Cifras en millones de (\$)		
	2013	2014
MFMP	27.055	26.179
Pto Inicial	28.517	27.123
Ejecutado	30.701	34.001

Fuente: presupuesto- MFMP Vigencias 2013 Y 2014 Municipio de Florida Valle



De los ingresos tributarios recaudados frente a lo proyectado en el Marco Fiscal Mediano Plazo en la vigencia 2014, se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro No.19

FLORIDA VALLE MFMP Vs PRESUPUESTO (INGRESOS)2014 MILLONES DE \$			
Descripción	Marco Fiscal Mediano Plazo	Presupuesto Definitivo	Presupuesto recaudado
TRIBUTARIOS	5.261	5.628	5.628
Impuesto Predial unificado	2.916	2.915	3.415
Impuesto de Industria y Comercio	1.282	1.282	1.164
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	945	945	913
Otros Ingresos Tributarios	81	81	96
impuesto y circulación	37	37	40

Si observamos en el período 2014 se proyectó en el Marco Fiscal de Mediano Plazo recaudar ingresos tributarios por \$5.261.245.563, en el presupuesto para la misma vigencia se recaudó por el mismo concepto \$5.628.782.010, logrando recaudar \$367.536.447 de más de lo proyectado en el MFMP, comportamientos que se muestra en el anterior tabla.

Seguimiento Indicador Ley 617 de 2000

El Municipio de Florida Valle para el año 2014, expide Decreto No.081 de octubre 25 de 2013 por el cual se establece la categoría de la municipalidad de conformidad con el artículo 2 de la Ley 617 de 2000 se clasificó en sexta categoría.

- Evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000

El resultado del cumplimiento de la Ley 617 de 2.000, para el Municipio de Florida Valle vigencia 2014, arrojó el siguiente resultado:

Cuadro No.20
INDICADOR LEY 617 DE 2000 cifras en miles de \$

CONCEPTO	2014
ICLD	6.893.571
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.871.879
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	70.67%
Categoría	6

El Municipio de Florida Valle se clasificó en categoría sexta para la vigencia 2014, según el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, el porcentaje de cumplimiento para las entidades territoriales en dicha categoría es del 80%. Luego el cálculo para la presente vigencia en estudio es del 70.67%, observándose que la Administración Municipal estuvo por debajo en 9.33% del límite máximo establecido para estas entidades de categoría sexta.

Transferencia del Concejo y Personería

Las transferencias como los gastos del Concejo y Personería Municipal, se ajustaron a lo establecido en la ley 617 de 2.000.

Cierre Fiscal

Los resultados del cierre fiscal los realizó la Subdirección Operativa de Financiero y Patrimonial de la Contraloría Departamental del Valle a la vigencia 2014.

3.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA VIGENCIA: 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	88,9
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	88,9

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Gestión Financiera, para la vigencia en estudio dio como resultado un puntaje atribuido de 88.9 puntos ubicándola en el rango de **EFICIENTE**.

La Gestión presupuestal en el período 2014 arrojó un resultado de 88.9 como puntajes atribuido cuya interpretación fue eficiente, la situación no alcanzó los 100 punto, por cuanto se evidenció debilidades en la planeación del presupuesto.

El presupuesto del Municipio de Florida Valle, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fue aprobado por el Concejo Municipal cifras que se evidencia en el factor de presupuesto.

Los presupuestos se proyectaron, elaboraron y fueron estructurados con la participación de las áreas de la administración municipal específicamente la financiera, no se evidenció la articulación con los componentes de planeación, reflejada en los resultados de la ejecución, situación que se observa en el estudio del presupuesto del presente informe.

AVANCES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO (PSFF)

El programa de saneamiento fiscal y financiero es definido como un “ programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial, y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la adopción de medidas de reorganización Administrativo, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento del pasivos y fortalecimiento de ingresos”

Por Decreto No.013 de febrero de 2013 la municipalidad adopta el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Para implementarlo se definieron los 3 pilares sobre los cuales se basaría la gestión del área financiera y de Hacienda Pública, para el período del gobierno, de la siguiente manera:

- 1- El perfeccionamiento y ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero.
- 2- El fortalecimiento de la gestión tributaria
- 3- La modernización de hacienda

Durante la vigencia en estudio el comportamiento del tributo principal de la localidad fue el siguiente:

Cuadro No.21

Comportamiento del Impuesto predial Florida Valle			
Detalle	2012	2013	2014
Predial Unificado	2.214	2.703	3.415
Predial Vigencia Actual	1.825	1.702	2.415

Comportamiento del Impuesto predial Florida Valle			
Detalle	2012	2013	2014
Predial Vigencia Anterior	389	1.001	1.000
Fuente: Presupuesto Florida Valle			

Como se evidencia en el anterior cuadro el comportamiento del tributo del Impuesto predial viene presentando incrementos en el 2013 con relación al 2012 reportó un crecimiento del 22% y en la vigencia 2014 con respecto al 2013 se registró un acrecentamiento del 26% lo que indica que la renta en lo que respecta a esta renta se ha fortalecido como se había programada en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

Cuadro No.22

Comportamiento del Gasto de Funcionamiento Florida Valle			
Detalle	2012	2013	2014
Gastos de Funcionamiento	-	5.220	6.213
Fuente: Presupuesto Florida Valle			

En lo que respecta a los gastos de funcionamiento este no ha decrecido por el contrario registro un incremento del 19% en la vigencia 2014 con relación al 2013.

Es de anotar que la administración municipal tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 para el cumplimiento de sus actividades del programa de saneamiento fiscal y financiero.

25. Hallazgo Administrativo

El municipio adoptó un programa de saneamiento fiscal y financiero por Decreto No.013 de febrero de 2013 integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial, y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la adopción de medidas de reorganización Administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento del pasivos y fortalecimiento de ingresos” la administración municipal no presento cronograma de actividades o en su defecto los componentes a cumplir con el programa, en consecuencia esta situación no se pudo concretar los respectivos avances frente al programa.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1. Atención De Quejas, Derechos De Petición y Denuncias

Desarrollo

Mediante oficio No 630 de Florida Valle, 26 de mayo de 2015, enviado a la Contraloría General de la República, por la Dra. Besy Patricia Bernat Fernández, Juez Segunda Promiscuo Municipal de Florida Valle.

Envía la Sentencia No 054 expedida el 25 de Mayo de 2015 dentro del trámite de tutela propuesto la señora LUZ MARIELA PASOS PEÑA el derecho de petición, a una vivienda digna, a la igualdad, ni ningún otro derecho fundamental en virtud de la tutela presentada legalmente en contra de la sociedad GARCIA RODRIGUEZ Y COMPAÑÍA LTDA – GRYCO LTDA representada legalmente por el señor ANDRES FERNANDO GARCIA PINTO y en contra de la señora ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA REPRESENTANTE LEGAL – PROMOTORA DE VIVIENDA - Alianza Fiduciaria, administradora del fidecomiso Ciudadela Las Tinajas.

Mediante Oficio No 4953 del 16 de junio de 2015, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el Dr. Jesús Hernando Rodríguez P, Secretario General, envía al Dr. Jorge Antonio Quiñones Cortes.

En la exanimación que se realizo a la Tutela interpuesta por la señora LUZ MARIELA PASOS PEÑA, se evidencia que no tiene nada que ver el Municipio de Florida Valle, en lo relacionado al derecho fundamental que solicito, es mas la Jueza no tutelo el derecho presentado.

Por consiguiente en lo que tiene que ver con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que su misión es la de salvaguardar los recursos públicos del Municipio de Florida, en esta petición no se da ninguna acción de detrimento patrimonial, la Sra. Pasos Peña está demandando a personas jurídicas privadas mas no al Municipio. En virtud de la tutela presentada legalmente en contra de la sociedad GARCIA RODRIGUEZ Y COMPAÑÍA LTDA – GRYCO LTDA representada legalmente por el señor ANDRES FERNANDO GARCIA PINTO y en contra de la señora ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA REPRESENTANTE LEGAL – PROMOTORA DE VIVIENDA - Alianza Fiduciaria, administradora del fidecomiso Ciudadela Las Tinajas.

El Municipio suscribió un convenio asociativo de vivienda en el año 2005, para la construcción del proyecto urbanístico, ciudadela las tinajas, en dicho convenio quedo establecido que el Municipio entre sus obligaciones era las obras de

urbanismo, redes de acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público andenes y sardineles, durante el desarrollo de la presente administración se dio cumplimiento a lo pactado.

En lo que tiene que ver con la construcción de las viviendas y entrega a sus beneficiarios cabe precisar que los recursos de los subsidios familiares de vivienda fueron girados por Fonvivienda, a favor de GRYCO LTDA, representado actualmente por la señora AMALIA PINTO.

Por eso la tutela de la presentada por la Señora LUZ MARIELA PASOS PEÑA, no prospero en contra del Municipio, es decir que la señora debe de hacer cierre financiero, para así la firma GRYCO LTDA entre adjudicarle su vivienda.

4.2. Otras actuaciones y asunto relevantes a tener en cuenta

- **Función de advertencia CACCI 190 del 14 de enero de 2014**

No hay funciones de advertencias en las pasadas auditorias.

- **Verificar si la entidad cuenta con Comités de Conciliación Judicial y si se encuentra en funcionamiento, previa verificación del estado actual de los procesos de repetición, embargos, contingencias, demandas, entre otros.**

Comités de Conciliación Judicial:

Mediante la Resolución No. 028 del 16 de enero de 2012, se conforma, regula y adopta el comité de conciliación, en uso de las facultades y atribuciones legales conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 209, el cual consagra que la función Administrativo está al servicio de los intereses generales, igualmente el artículo 90 de la Constitución Política señala el deber para los funcionarios públicos de repetir cuando el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de los daños antijurídicos que le sean imputables, como una herramienta de protección y defensa de los intereses públicos, y mediante Resolución 348 del 15 de noviembre de 2012 se modifica la Resolución 028 de enero de 2012, incorporando las funciones del comité, los informes, las clases de acciones.

De acuerdo a lo anterior la conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, que por la protección y defensa de los intereses públicos contribuye a reducir los conflictos entre el Estado y los particulares y que es necesario diseñar y desarrollar políticas integrales en defensa de los intereses públicos en litigio y de prevención del daño antijurídico Estatal, que de conformidad con el Decreto 1214 del 29 de junio de 2000, se establecen funciones para los Comités

de Conciliación de que trata el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, y que el artículo 15 y siguientes del Decreto 1716 de 2009, regula la integración de los comités de conciliación para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden Nacional, Departamental, Distrital, los Municipios que sean capital de Departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Durante la vigencia 2014 el Comité de Conciliación se reunió durante 11 ocasiones con el fin de decidir las gestiones necesarias para adelantar los trámites que por su condición sean susceptibles de conciliación, buscando siempre el beneficio y la protección del bien público. Se realizaron, ocho (8) conciliaciones extrajudiciales, en las diferentes Procuradurías para Asuntos Administrativos y tres (3) audiencias de conciliación judicial en diferentes Juzgados.

- **Verificar el cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación.**

Mediante Resolución No. 002 de Enero 02 de 2014, el Municipio adoptó el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, y se encuentra visibilizado en la página web del municipio, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Administración Municipal. Dicho plan contempla el mapa de riesgos de corrupción y las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, la herramienta principal para la ejecución del plan se basa en las tecnologías de la información como la página web del municipio que es usada para la publicación de información institucional, participación ciudadana, acceso directo a la información financiera, contractual, los planes, programas y la recepción y atención de solicitudes, peticiones, denuncias, quejas y reclamos además de la ventanilla única que también brinda atención de manera personal al ciudadano y demás clientes externos.

- **Evaluar el cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.**

De conformidad con el presente acápite de los respectivos procesos judiciales que afronta el Municipio con corte a diciembre 30 del 2014, se observa la existencia de veinte (20) procesos judiciales activos, de los cuales dos (02) corresponden a acciones populares, seis (06) a nulidad y restablecimiento del derecho, nueve (09) ejecutivos, uno (01) reparación directa, acción contractual dos (02).

Procesos Jurídicos

Cuadro No.21

Nº RADICACION	ACCION	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	ESTADO PROCESO	VALOR
216-2010	Controversia Contractual	Fundación gestión y análisis	Municipio Florida Valle	Tribunal contencioso administrativo	Apelación tribunal MAG - Adriana Bernal Vélez	Pendiente de pago-sentencia \$25.513.672
01301-2010	Nulidad y restablecimiento de derecho	María Liliana Baralt Figueroa	Municipio Florida Valle	Tribunal contencioso	Apelación segunda instancia tribunal MAG - Paola Andrea Gatner	Cancelado
2005-0488-01	Reparación directa	Isabel Valverde	Municipio Florida Valle	Tribunal contencioso	Apelación segunda instancia de sentencia desfavorable MAG - Luz Elena Sierra	Pendiente de pago-apelación \$1.768.500.000
2013-08	Nulidad y restablecimiento de derecho	Ronald Gómez Nieves	Municipio Florida Valle	Juzgado 4to Administrativo descongestión	Apelación segunda instancia Tribunal	Pendiente pago sanción moratoria \$77.610.589
2010-423	Acción popular	Natalia Andrea Mendoza	Municipio Florida Valle	Juzgado 17 Administrativo	A despacho para sentencia	Sin cuantía
2008-233	Acción popular	Rubén Darío Sánchez	Municipio Florida Valle	Juzgado 13 Administrativo oralidad	Juzgado tribunal decreto nulidad sanción alcalde	Sin cuantía Proceso de reubicación de vivienda
2009-045	Ejecutivo	Oscar Alberto Caicedo	Municipio Florida Valle	Juzgado 10 Administrativo descongestión de circuito	Pendiente asignación de nuevo juzgado por cierre definitivo de despacho - Notificación requerimiento allegar acuerdo de pago	Se le han hecho pagos parciales \$24.883.659
2013-279	Controversia Contractual	Hernán Godoy Polo	Municipio de Florida	Juzgado 13 Administrativo de Oralidad	Sentencia	\$21.000.000
2013-196	Nulidad y Restablecimiento de Derechos	Adriana María Bermúdez	Municipio Florida Valle	Juzgado 9 Administrativo de Oralidad	Archivo del Proceso	
2011-076	Nulidad y restablecimiento de derecho	Amparo Herrera	Municipio Florida Valle	Juzgado 5to administrativo de descongestión	Sentencia favorable avoca conocimiento	Sentencia ejecutoriada favorable \$8.000.000 y



Nº RADICACION	ACCION	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	ESTADO PROCESO	VALOR
					y notifica a procuraduría	archivo definitivo.
2014-1252	Nulidad y Restablecimiento de Derecho	Francini Anturi Raffan	Municipio Florida Valle	Tribunal Contenciosos Administrativo	Remite a Juzgado Administrativo de reparto	
2014-01251	Nulidad y Restablecimiento de Derecho	Herney Figueroa Silva	Municipio Florida Valle	Tribunal Contenciosos Administrativo	Remite a Juzgado Administrativo de reparto	
029-2006	Ejecutivo	Findeter	Municipio Florida Valle	Juzgado 3ro administrativo de descongestión	Monitoreo proceso - suspendido por acuerdo de pago	Procesos suspendidos por abonos parciales hasta mayo de 2016 \$28.590.000
2006-807	Ejecutivo	Findeter	Municipio Florida Valle	Tribunal contencioso administrativo	Avoca conocimiento y ordena suspender proceso por 36 meses, Auto 2011 de mayo 8 2015 - MAG - Luz Estela Alvarado	Cancelado
2006-800	Ejecutivo	Findeter	Municipio Florida Valle	Juzgado 2do administrativo de descongestión	Avoca conocimiento y ordena suspender proceso por 36 meses hasta junio de 2016	\$69.529.400
800-2006	Ejecutivo	Findeter	Municipio Florida Valle	Juzgado 2 Administrativo de Descongestión	Suspendido por acuerdo de pago hasta mayo de 2016	69.529.400
804-2006	Ejecutivo	Findeter	Municipio Florida Valle	Juzgado 2 Administrativo de Descongestión	Suspendido por acuerdo de pago hasta mayo de 2016	\$79.561.500
803-2006	Ejecutivo	Findeter	Municipio Florida Valle	Juzgado 2 Administrativo de Descongestión	Suspendido por acuerdo de pago hasta mayo de 2016	\$22.862.500
802-2006	Ejecutivo	Findeter	Municipio Florida Valle	Tribunal Contenciosos Administrativo	Suspendido por acuerdo de pago hasta mayo de 2016	\$23.500.000
490-2006	Ejecutivo	Findeter	Municipio Florida Valle	Juzgado 2 Administrativo	Suspendido por acuerdo	\$43.718.000

Nº RADICACION	ACCION	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	ESTADO PROCESO	VALOR
				de Descongestión	de pago hasta mayo de 2016	

- **Evaluación y seguimiento a los recursos destinados a la atención de la población desplazada.**

POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO AÑO 2014

EJECUTADO COFINANCIACION PROYECTOS PRODUCTIVOS

Cuadro No.22

1.5.1.6 POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Elaboración del Plan Integral Único PIU para la atención a la población en situación de desplazamiento del municipio de Florida.	Decreto Municipal, PIU	Cofinanciación para proyectos productivos población despezada en retorno	10.000.000
---	--	------------------------	--	------------

APOYO A POBLACION DESPLAZADA ORGANIZACION DE VICTIMAS

Cuadro No.23

1.5.1.6 POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Implementación de la acciones definidas en el PIU Plan Integral Único del municipio de Florida	Cofinanciación para proyectos productivos población desplazada en retorno	30 familias	9.000.000
---	--	---	-------------	-----------

ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS

Cuadro No.24

1.5.1.6 POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Asistencia ayuda humanitaria de emergencia Población desplazada municipio de florida.	entrega de 25 kits de ayuda humanitaria entregada a población victima remitida por Personería	25 familias	5.370.000
---	---	---	-------------	-----------

Desde el plan de desarrollo se proyectaron a través de literal 1.5.1.6 las acciones de población desplazada por la violencia las cuales se les dio cumplimiento con las actividades mencionadas en los cuadros anteriores , recursos insuficientes para atenuar esta problemática

- **Verificar y evaluar las inversiones de los recursos de créditos año 2014 (si la hubiere), su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.**

La Administración Municipal no adquirió créditos en la vigencia 2014, la deuda pública fue adquirida en vigencias pasadas en el 2014 no se pagaron intereses moratorios

- **Evaluar los Ingresos por Impuestos: Predial Unificado, Renta, Predial Unificado, etc.**

Se evidencia en el punto de rentas del presente Informe preliminar

- **Evaluar la Administración de los recursos del Sistema Educativo.**

Se evidencia en el punto sistema educativo del presente Informe preliminar

- **Evaluar los recursos por Vigencias futuras**

No se constituyeron vigencias futuras en el periodo auditado

5. ANEXOS

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. Vigencia 2014										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	CONTROL DE RESULTADOS									
1	Como elementos de planeación la entidad cuenta con el sistema presupuestal que está conformado entre otros por el Plan Operativo Anual de inversiones (POAI) y el presupuesto elementos que no guardan coherencia porque el POAI presenta una ejecución de \$33.069.272.009 y el presupuesto en sus gastos de inversión presenta una cifra de \$25.113.884.740.que tiene como causa la falta de control de estas herramientas de seguimiento, lo que genera que al aplicar los indicadores de gestión estos no reflejen la realizada de la entidad. De acuerdo a ley 152 de 1994.	Se acepta la observación y se acoge a plan de mejoramiento: Como actividad se plantea realizar trimestralmente seguimiento a la ejecución del POAI, manteniendo coherencia con presupuesto	La entidad acepto la observación por lo cual esta queda en firme para plan de mejoramiento.	X						
2	En los proyectos realizados por el municipio de florida presentan en su ficha Técnica Metodología general ajustada MGA, Una población a beneficiar que no es real, que tiene como causa la deficiente formulación del proyecto por parte de la oficina de planeación, lo que genera que la entidad no tenga claro la población beneficiada y meta del proyecto, No teniendo en cuenta el manual de soporte conceptual de la metodología general de formulación del proyectos emitido por el departamento nacional de planeación	El Municipio de Florida Valle, en su Plan de Desarrollo "CAMBIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE LOS FLORIDANOS" planteo una serie de líneas base y metas de periodo basándose en información expresa del momento, sobre las cuales se definieron los indicadores y proyecciones, así como porcentajes de cumplimiento. Como consecuencia de la fluctuante población del municipio, la cual deriva su sustento de las labores agrícolas y de los trabajos en el sector azucarero y con un alto índice de desplazamiento sobre todo de las zonas Rurales, hace que la población objetivo y beneficiada cambie constantemente y esa situación es demostrable en el sistema de matrículas – SIMAT, SISBEN ENTRE OTRAS. Lo anterior, trae como consecuencia que la caracterización de la población que	Todos los proyectos deben tener focalizados la población a beneficiar y se identificó que algunos proyectos no tenían bien focalizada la población a beneficiar, no solamente los proyectos de educación deben estar focalizados sino todos y la responsabilidad se centra en planeación y oficina de proyectos. Por lo tanto la observación queda en firme.	X						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>reposa en la Secretaria sea variable, ya que por las condiciones antes mencionadas, la permanente llegada y salida de población, incluso algunos que no legalizan temprano su documentación por situaciones adversas. Finalmente al momento de plantear la construcción de un proyecto y radicarlo en la MGA, se registra la población objeto de intervención o a beneficiar, así mismo esta información se está compilando como líneas de base que serán entregadas al nuevo mandatario con el fin de que cuente con datos más precisos para la formulación del plan de desarrollo y sus instrumentos de planificación. Es de reiterar que los proyectos se sustentan con la población vigente y real que las Instituciones o dependencias reportan.</p>							
	CONTROL DE GESTION								
3	<p>En la revisión de los expedientes Contractuales Nos 3-1.05.047, 3-1.05.102, 3-1.05.006, se evidencio que el acto administrativo por medio del cual se designa a los supervisores, solamente estaba firmado por el Alcalde, mas no por los supervisores que se le encargo, la vigilancia y el cumplimiento del contrato, en lo que tiene que ver con el objeto y las obligaciones, causando un riesgo al momento de su seguimiento y verificación, tal como lo establece la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83.</p>	<p>Efectivamente en el proceso de revisión de los documentos que conforman el expediente contractual hemos encontrado fallas en lo relacionado con las firmas de los documentos, por lo que se hizo necesario utilizar un mecanismo como la Hoja de ruta para evitar que estos inconvenientes se presenten en lo sucesivo</p>	<p>Se confirma la observación para plan de mejoramiento</p>	X					
4	<p>En la revisión de los expedientes contractuales de prestación de servicios números:3-1.05.049;3-1.05.122 ;3-1.05.100; 3-1.05.093; 3-1.05.052; 3-1.05.048 ; 3-1.05.047; 3-1.05.018; 3.1.05.123; 3-</p>	<p>Ante la observancia de las dificultades que se presentan en los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios, se traslado a cada uno de los supervisores el requerimiento para que en lo sucesivo estos informes contengan el resultado de las actividades que se contraten</p>	<p>Se confirma la observación para plan de mejoramiento</p>	X					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	1.05.019; 3-1.05.102; 3-1.05.006;3-1.05.159; 3-1.05.155; 3-1.05.250. Se observó en las actas de Supervisión, que no expresa de una manera Clara y precisa el cumplimiento de las actividades, que debe cumplir el supervisor como es la vigilancia de las obligaciones de la minuta contractual, Causando un riesgo para la administración a la hora de su verificación. Tal Como lo manifiesta la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82 y 83.	para evitar los riesgos que conlleva este incumplimiento							
5	En las carpetas contractuales, se evidencio que a aparecen con ganchos, papel reciclaje, y la documentación desordenada, ya que no se encuentra de acuerdo a las etapas de la contratación, para así llevar mejor la revisión del expediente, lo que impide verificar la autenticidad del documento, generando con ello deficiencias en el archivo y conservación de los documentos, que hacen parte del archivo de gestión. Lo anterior, por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo al interior de la entidad, generándose posibles riesgos de pérdida de información y debilidad en toma de decisiones	Teniendo en cuenta que efectivamente existe desorden en los expedientes contractuales se tomaran las medidas correctivas y se adelantara un mecanismo que permita ubicar con facilidad los documentos de cada una de las etapas del proceso contractual con los respectivos soportes y se tomaran las medidas que permitan mejorar el archivo de la documentación. Con relación a la utilización de papel de reciclaje, se atendía la política de cero papel de la Directiva presidencial, pero acataremos el respeto que debe tener un expediente contractual.	Se confirma la observación para plan de mejoramiento	X					
6	De conformidad con el resultado de la evaluación a los contratos de suministros, se revisaron dos (2) contratos con los números 3-1-02.009 - 3-1.02.015, así: Contrato: No 3-1.02.015 Objeto: Suministro de equipos informáticos y otros con destino a la	Se acepta la observación. Revisado el Contrato No 3-1.02.015 no se evidencia el ingreso de los equipos por la Secretaria de Desarrollo Institucional. Se Procedió a la verificación de los equipos adquiridos y se solicito la información de los equipos a la Oficina de Planeación para realizar el ingreso y la entrega de los mismos a la secretaria en mención. De igual manera se comunica que en el presente año la secretaria de desarrollo institucional viene	Se confirma la observación para plan de mejoramiento	X					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Municipio de Florida Valle. Contratista: MARIN OSCAR JULIAN Valor: \$ 17.000.000 Nit.: 10347599 De conformidad con el resultado de la evaluación del contrato de suministro, revisado con el número - 3-1.02.015, Se evidencio que los elementos comprados como computadores, no entraron al almacén de acuerdo a los procedimientos de la administración, causando un riesgo en su entrega a los funcionarios, como lo establece los procedimientos de la entidad.	implementando el procedimiento de entrada de bienes y entrega a las dependencias que los requieren.								
	Infraestructura (Obras)									
7	Se detectaron debilidades en los procesos de supervisión y/o interventoría en los contratos No. 3-1.01.015 y 3-1.01.009 de 2014, en cuanto al seguimiento técnico de las obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, debido a que los informes y/o actas carecen de información que permita visualizar el desarrollo del objeto contractual, como: estado y avance, entrega de bienes, servicios y productos, especificando la cantidad, volumen, precio y calidad, nivel de ejecución presupuestal, descripción de los trabajos de especificaciones técnico-constructivas, procedimientos aplicados, registro fotográfico del antes, durante y después de la obra, proceso de	No se acepta la observación realizada por parte de la auditoria, en los contratos No. 3-1.01.015 y 3-1.01.009 de 2014. Ya que la ejecución de la obra se realizó en el tiempo pactado (ver actas de entrega a satisfacción), igualmente el informe de supervisión a los No. 3-1.01.015 y 3-1.01.009 de 2014 se evidencia el registro fotográfico en los dos momentos (antes y después). En cuanto especificaciones técnicas para ejecución de la obra, primero se toma las especificaciones predeterminadas por gobernación la se evidencia en el DECRETO N° __0778_DE 15 Agosto de 2014. Ver: file:///C:/Users/usuario/Downloads/Analisis_Precios_Unitarios-2014.pdf. De igual manera, se registra los avances de obra en el acta de obra de avance o acta final, donde se logra registrar el cumplimiento a lo pactado en el contrato. Así. Mismo, se realiza acta de recibido a entera satisfacción para cada contrato por parte de la comunidad beneficiaria del	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación administrativa, debido a que la observación va dirigida al contenido de los informes de supervisión y no a la carencia de los documentos adjuntados en el derecho a la contradicción por el Municipio en los folios del 29 al 41. La observación se realiza con el fin de que los informes de supervisión sean más exhaustivos y cuenten con todos los puntos descritos en la observación. Por lo tanto continúa para realizar acción correctiva en el plan de mejoramiento que suscriba la	X						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	las memorias de cálculo y el acta final de liquidación y terminación de la obra en la cual se consolidan todos los ítems que se utilizaron con sus respectivas cantidades y valores unitarios, se puede concluir que las obras se ejecutaron conforme a estas actas. Basados en la inspección ocular las obras presentan una buena calidad en cuanto a los acabados, sin embargo es importante dejar claro que respecto a la calidad de la obra, ésta es responsabilidad exclusiva del contratista y de la interventoría, quienes estuvieron permanentemente durante la ejecución de la misma y tienen la competencia de realizar las diferentes pruebas de calidad y resistencia de materiales. VER FOTOS EN EL CUERPO DEL INFORME.	reales de obras realizadas.	tanto la observación continua. Es de aclarar que la observación disciplinaria se levanta debido a que este contrato ya había sido revisado por la Subdirección Operativa Sector Central de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la auditoría especial realizada a regalías, arrojando como resultado una observación disciplinaria para este contrato de obra.						
	Gestión Ambiental								
9	En el contrato de obra pública No. 3-1.01.005 de 2014 cuyo objeto es "Mejoramiento de las condiciones ambientales y de salubridad de la plaza de mercado del municipio de Florida Valle del Cauca." Al realizar la revisión documental no se observan anexos técnicos y/o especificaciones técnicas dentro de los expedientes contractuales que permitan establecer si lo construido corresponde a lo especificado y si los costos se ajustan a lo evidenciado en las visitas de campo. Además se evidenció que la unidad Técnica de residuos el cual representa una actividad	No se acepta la observación realizada por la auditoría al Contrato No. 3-101.005 de 2014. Por los siguientes: En la etapa de planeación se realiza estudios previos que contempla todos los insumos necesarios para ejecutar las actividades necesarias para la consecución del objeto contratado. Entre estos requisitos, se presentó el plan de redes de acueducto y alcantarillados de aguas servidas y aguas lluvias (se anexa Plano). Igualmente se definieron las actividades y materiales de acuerdo a las necesidades planteadas en los anexos técnicos. Ahora, se construyó una unidad técnica para los residuos sólidos verdes en las instalaciones de la plaza de mercado	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación administrativa, debido a que los anexos técnicos son insuficientes ya que los planos anexados en la respuesta no cuentan con cotas de profundidad, diseños de cámaras, especificaciones técnicas de construcción. Además en la observación se afirma que se construyó la Unidad Técnica para los residuos sólidos, pero que está no se está utilizando	X					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	dentro del presupuesto contratado se ejecutó, pero transcurrido un año de entrega, la infraestructura no presta el servicio para el cual fue construido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, se presenta falencias en la etapa de planeación que conlleva a realizar obras que no contempla todos los insumos necesarios para su utilización.	entendiendo la exigencia; primero de quienes trabajan allí, ya que se presenta fuerte olores los fines semana, además gran dificultad para que la empresa Floriaseo realice limpiezas de manera permanente; segundo los altos costos generados por la recolección y transporte por parte de floridaseo que pueden ascender a \$8.000.000 de peso mensuales. Impactando fuertemente las finanzas del municipio. Ahora, para su funcionamiento se requiere contar con la planta de compostaje y los vagones recolección, quienes para finales de mes se tienen; se podrá realizar una gestión integral de estos residuos, mejorando las áreas de la plaza, pero también reduciendo los pagos a Floridaseo por este concepto. Por último, para el municipio por su situación financiera es difícil ejecutar todos los planes al mismo tiempo, por tanto, se realizo una programación para lograr mejorar las condiciones ambientales y de salubridad de la plaza de mercado del municipio de Florida Valle.	debido a la falta de insumos, los cuales se debieron prever en la etapa de planeación. .Por lo tanto la observación continúa para que la entidad realice la acción correctiva en el plan de mejoramiento que suscriba.						
10	En Contrato N°. 3.01.005 De 2014 cuyo objeto es Mejoramiento de las condiciones ambientales y de salubridad de la plaza de mercado del municipio de Florida Valle del Cauca, no se observan anexos técnicos y/o especificaciones técnicas dentro de los expedientes contractuales que permitan establecer si lo construido corresponde a lo especificado y si los costos se ajustan a lo evidenciado en las visitas de campo. Los anexos técnicos y/o especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados	No se acepta la observación realizada por la auditoría al Contrato No. 3-101.005 de 2014. Por los siguientes: En la etapa de planeación se realiza estudios previos que contempla todos los insumos necesarios para ejecutar las actividades necesarias para la consecución del objeto contratado. Entre estos requisitos, se presentó el plan de redes de acueducto y alcantarillados de aguas servidas y aguas lluvias (se anexa Plano). Igualmente se definieron las actividades y materiales de acuerdo a las necesidades planteadas en los anexos técnicos. En este sentido, las especificaciones técnicas para ejecución de la obra, se toma de las especificaciones predeterminadas	La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación administrativa, debido a que los anexos técnicos son insuficientes ya que los planos anexados en la respuesta no cuentan con cotas de profundidad, diseños de cámaras, especificaciones técnicas de construcción. Además en la observación se afirma que se construyó la Unidad Técnica para los residuos sólidos, pero que está no se está utilizando	X					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>en todos los trabajos de construcción de obras. Son muy importantes en el contrato para definir la calidad de los trabajos en general y de los acabados en particular. (Especificaciones de las cajas, tipo de piso (antiderrapante), etc.)</p> <p>Lo anterior dificulta el proceso de verificación por parte del ente de control, toda vez que al no contar con esta información, no es posible evidenciar si lo contratado coincide con lo diseñado y lo construido.</p>	<p>por gobernación, se evidencia en el DECRETO N° __0778_DE 15 Agosto de 2014. Ver: file:///C:/Users/usuario/Downloads/Análisis_Precios_Unitarios-2014.pdf. De igual manera, se registra los avances de obra en el acta de obra de avance o acta final, donde se logra registrar el cumplimiento a lo pactado en el contrato.</p>	<p>debido a la falta de insumos, los cuales se debieron prever en la etapa de planeación. .Por lo tanto la observación continúa para que la entidad realice la acción correctiva en el plan de mejoramiento que suscriba.</p>						
11	<p>En el contrato N° 3-1.01.023 cuyo objeto es Construcción de pozos sépticos e instalación de bacterias sanitarias en la zona rural del Municipio de Florida Valle, no se observan anexos técnicos y/o especificaciones técnicas dentro de los expedientes contractuales.</p> <p>En la ficha del proyecto (En el Módulo de Preparación de alternativa de solución en el ítem 3 capacidad y beneficios, 3.1 capacidad generada, en total de capacidad establece que son 10 pozos sépticos. Así mismo, en la información reportada en el SECOP (Sistema de Contratación de lo Público) existe un documento de aclaración a pliegos donde se hace claridad al alcance del proyecto y se estipula las veredas beneficiadas de la construcción de los pozos sépticos y de las baterías sanitarias, en los siguientes términos. Ver cuadros en</p>	<p>No se acepta la observación realizada por la auditoría al Contrato No. 3-101.005 de 2014. Por los siguientes:</p> <p>En la etapa de planeación se realiza estudios previos que contempla todos los insumos necesarios para ejecutar las actividades necesarias para la consecución del objeto contratado. Entre estos requisitos, se presentó el plan de redes de acueducto y alcantarillados de aguas servidas y aguas lluvias (se anexa Plano). Igualmente se definieron las actividades y materiales de acuerdo a las necesidades planteadas en los anexos técnicos.</p> <p>En este sentido, las especificaciones técnicas para ejecución de la obra, se toma de las especificaciones predeterminadas por gobernación, se evidencia en el DECRETO N° __0778_DE 15 Agosto de 2014. Ver: file:///C:/Users/usuario/Downloads/Análisis_Precios_Unitarios-2014.pdf. De igual manera, se registra los avances de obra en el acta de obra de avance o acta final, donde se logra registrar el cumplimiento a lo pactado en el contrato.</p> <p>No se acepta la observación realizada por la auditoría al</p>	<p>Queda en firme la observación. La Administración Municipal remite como soporte 50 folios desde el folio 48 al folio 98.</p> <p>Lo que se anexa como plano de los pozos es un esquema de una Planta general, el corte y el detalle.</p> <p>Los presupuestos de obras son de fecha 17 y 18 de noviembre del 2015 (diferente a la época en la que se llevó a cabo el contrato), adicionalmente no están firmados por el supervisor del contrato,</p> <p>Desde el folio 58 al 64 es un documento bajado de internet "como hacer un pozo séptico en pocos pasos" lo que no se constituye en un apurba validez y</p>	X		X		X	5.999.870



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>el cuerpo del informe</p> <p>De igual manera en el objeto del contrato en la nota de la tabla de cantidades de obra y valor del contrato, establece que se construirán 10 pozos con su respectiva bacteria sanitaria. Se anexa imagen del objeto del contrato</p> <p>En el expediente del contrato y en la visita de campo, se verificó que 4 de los pozos sépticos fueron instalados en sitios diferentes a lo especificado en la aclaración de pliegos y que en total no se instalaron los 10 sino 9 pozos sépticos, incumpliendo lo establecido en el objeto contractual.</p> <p>De igual manera se observó que no existe un criterio claro para escoger los beneficiarios, porque uno de ellos se construyó en un cementerio, donde su uso va ser mínimo, pudiendo impactar en otros sectores de la vereda, como en los sitios que no se construyeron o población que no se benefició (Paz de las cañitas, Betania y Mateguadua)</p> <p>No se evidenció en los expedientes contractuales la justificación del por qué no se construyó el pozo séptico que faltó, ni el cambio de los beneficiarios, incumpliendo lo establecido en el artículo 82 de la ley 1474 del 2011 (responsabilidad de los interventores) . Evidenciado la falta de planificación e improvisación y un presunto detrimento por valor de \$5.999.870 por la no construcción del pozo séptico con sus</p>	<p>Contrato No. 3-1.01-023 de 2014. Debido a los siguientes consideraciones.</p> <p>1. los cambios en la ubicación de los beneficiarios para la construcción de pozos y baterías sanitarias, se debió; primero a problemas sanitarios y ambientales de los sitios iniciales, que, por exigencia de las comunidades Rurales se modificó los sitios de construcción de los pozos sépticos y baterías sanitarias. (Acta de cambio de Beneficiarios).</p> <p>Es cierto, que se planearon inicialmente 3 pozos, sin embargo, el cambio en la ubicación afecto lo presupuestado por pozo, cambiando cantidades y precios acordados con el contratista. Ejemplo: los pozos de San Juanito tiene un mejor valor debido a la distancia y a las dificultades de la zona ya que la cobertura de los mismos es mayor. Segundo las zonas y población beneficiada para construcción de pozos sépticos constan de Escuela, casa del conserje y salón comunal. Es decir que la capacidad de estos, es mayor a la inicialmente planteada. (Se anexa el plano y las condiciones técnicas de construcción de los pozos)</p> <p>Es decir, que lo ejecutado por el contratista corresponde a las cantidades de obra ejecutadas para la construcción de nueve pozos (se anexa presupuesto de los nueve pozos separados)</p> <p>Por tanto, no existe faltante de obra, que dé lugar a un detrimento por valor de \$ \$5.999.870. Y menos una deficiencia en el proceso de supervisión e interventoría ya que se evidencia la entrega de los informes de avance de obra.</p>	<p>pertinente de la observación.</p> <p>Folio 65 y 66 son apartes del Reglamento técnico RAS.</p> <p>Las memoria de Diseño y calculo hidráulico que anexaron no corresponden al municipio de Florida, ya que en el folio 72 ítem conceptualización se hace referencia al departamento de Cundinamarca.</p> <p>Del folio 73 al folio 86 y del Folio 88 al 96 corresponde a la misma documentación antes citada, esta repetida.</p> <p>En el folio 87 remiten acta de cambio de beneficiario de obra, firmada por el señor alcalde y el supervisor, de fecha 16 de octubre del 2014, el mismo día en el que se suscribe el contrato, modificando el número de pozos sépticos a construir y las zonas rurales a beneficiar, presentándose diferencia con respecto al documento publicado en SECOP "Aclaración a los pliegos de condiciones del 6 de octubre del 2014, faltando presuntamente al principio de transparencia y publicidad.</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	respectiva bacteria sanitaria.		<p>El documento de cambio de beneficiario no fue evidenciado en la carpeta contractual aportada al equipo auditor en el proceso de ejecución de auditoría, pese a que se suscribió carta de salvaguarda.</p> <p>El acta de cambio de beneficiario de obra carece de una justificación técnica para el cambio</p> <p>No se benefician las poblaciones inicialmente definidas, además las firmas que se anexan de la población beneficiada en el acta, no permite establecer de qué vereda corresponden.</p> <p>Por tanto se confirma como presunto hallazgo disciplinario y Fiscal, ya que la necesidad planteada y definida tanto la ficha del proyecto, estudios previos y lo establecido en el contrato no se cumple a cabalidad al reducirse el número de pozos a construir (Construir 9 pozos y pagar por 10 pozos) y modificar la población objeto identificada previamente</p>						
12	Se realizó revisión de los archivos entregados sobre comparendo ambiental, en los cuales se observó que a la fecha no se ha aplicado ninguna sanción por	Respecto a esta observación se comunica que la administración municipal surtió todo el proceso citado en la Ley 1259 de 2008 para la ejecución del comparendo ambiental, tal y como pudo ser verificado por el equipo	<p>Queda en firme la observación.</p> <p>El Municipio remite con la respuesta copia de 2 comparendos pedagógicos del 2015, lo que no</p>	X					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>infracciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1259 de 2008 en cuanto a la aplicación del comparendo ambiental, el cual establece: Responsable de la aplicación del comparendo ambiental. El responsable de la aplicación de la sanción por Comparendo ambiental en cada circunscripción municipal será su respectivo alcalde, quien podrá delegar a su Secretario de Gobierno o quien haga sus veces. En cuanto a las infracciones ambientales en vías o espacios públicos causados desde vehículos automotores o de tracción humana o animal, el responsable será el respectivo alcalde, quien podrá delegar a su secretario de tránsito o en la autoridad que haga sus veces.</p> <p>Parágrafo: La Policía Nacional, los Agentes de Tránsito, los Inspectores de Policía y Corregidores serán los encargados de imponer directamente el Comparendo Ambiental a los infractores. (Cursiva fuera de texto)</p> <p>Durante el proceso auditor se evidencian sitios de disposición inadecuada de residuos sólidos en zona urbana del municipio.</p> <p>Así mismo se evidencio que en la estructura del presupuesto de ingresos del Municipio vigencia 2014, no está contemplado los ingresos por concepto de sanciones de</p>	<p>auditor, posteriormente se remitieron las comprenderás al Comandante de la Policía Nacional – Florida el cual evidencia la aplicación de tres comparendos pedagógicos los cuales se referencian y se anexan como archivo adjunto para su verificación</p> <p>Señores Uriel Tombe Rengifo identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.114.895.006, Mario Andrés hincapié con cedula No. 14.704.160 y Saulon Ruiz Clavijo con cedula No. 16.896.927.</p>	<p>desvirtúa que el Municipio no está aplicando a cabalidad el comparendo ambiental, ya que en el proceso auditor se evidenciaron sitios de disposición inadecuada de residuos sólidos en zona urbana del municipio, tipificándose dentro de las infracciones que prevé la normatividad del comparendo.</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	comparendo en forma individual.								
13	El municipio tiene conformado el Comité técnico interinstitucional de educación ambiental -CIDEA se evidencia el Decreto 043 de junio 18 de 2010, estableciendo su Reglamento de organización y funcionamiento en diciembre 2010 (se anexo sin las firmas), no observándose en el proceso auditor el seguimiento al plan de educación ambiental del municipio (avance de los programas, seguimiento a indicadores de los programas, etc.), la cual corresponde a una de sus funciones principales como organismo coordinador de la educación ambiental.	Se acepta la observación, comunicando que para la presente vigencia se iniciaron acciones tendientes al seguimiento de los programas contemplados en el plan de educación ambiental	Queda en firme el Municipio acepta la observación.	X					
14	No se evidencio la resolución por el cual El municipio adoptó el Plan de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS, solo se soportó por parte del municipio la estructuración del plan de gestión integral de residuos sólidos del 2006 y una relación de proyectos ambientales, el cual solo establece la ejecución a corto plazo, ya que los programas están estructurados a 3 años. Incumpliendo lo establecido en El Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 el cual en el artículo 88 establece Artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según	Se informa que esta administración ha venido ejecutando y supervisando actividades en el plan de acción del PGIRS vigente (2006) a través de las instituciones que tienen injerencia en este. Si bien es cierto no se evidencia la resolución por el cual el municipio adopto el PGIRS pues fue imposible hallar dicha resolución, el municipio ejecuto el proyecto denominado "Actualización y ajuste del plan de gestión de residuos sólidos PGIRS del municipio de florida valle" proyecto este que tuvo como objeto el cumplimiento de la resolución No754 del 2014 y en el cual se amplió el plazo hasta el 20 de diciembre del presente año para presentar el PGIRS ajustado ante la dirección nacional de planeación. Documento PGIRS que se encuentra en su fase de revisión final para su aprobación a través de resolución municipal y su posterior presentación ante el ente correspondiente (DNP	Queda en firme la observación La respuesta no desvirtúa el hecho evidenciado respecto a la inexistencia del acto administrativo y a la falta de evidencia de la implementación de los programas y proyectos del PGRIS, demostrando que el Ente territorial no tiene establecido mecanismo y estrategia de seguimiento y monitoreo, lo que prueba además con el inadecuado manejo y disposición de residuos en sitios no autorizados por una falta de cultura ciudadana e implementación de lo dispuesto en la política de gestión integral de	X		X			



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS y el párrafo 7 del mismo artículo dispone: La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal. Resolución N°754 del 2014 Artículo 10 Horizonte para la formulación e implementación de los PGRIS: los PGRIS deberán formularse para horizonte de corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Se entiende por largo plazo como mínimo el correspondiente a tres periodos constitucionales de las administraciones municipales o distritales. Mediano plazo se entenderá una vigencia de dos periodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales. El corto plazo se entenderá como un periodo constitucional de la administración municipal o distrital. Artículo 11 Seguimiento: una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGRIS.</p>		<p>residuos sólidos.</p> <p>La minuta contractual remitida con la respuesta fue suscripta en junio 24 del 2015 y corresponde a un contrato de apoyo para ajuste del PGRIS , lo que no da respuesta a la observación.</p> <p>Se confirma como presunto hallazgo administrativo disciplinario</p>						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	Lo que evidencia que El Municipio de Florida no realiza la gestión integral de los residuos en términos del decreto 2981 de 2013 como aprovechamiento, separación de la fuente, rutas selectivas, sino que solamente cumple con las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos. Ni lo establecido en la Resolución N°754 del 2014 en cuanto a la responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGRIS.									
15	<p>El municipio de Florida Valle en la vigencia 2014 no adquirió predios en áreas de interés para acueductos municipales, como lo establece el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorias.</p> <p>Se verifico que el Municipio adicione los recursos al presupuesto vigencia 2015 conservando la destinación. Se constató con los debidos soportes documentales, el efectivo depósito de los recursos en una cuenta bancaria de destinación específica en cumplimiento a lo establecido en la ley 99 de 1993 y en su decreto reglamentario 0953 del 17 de mayo de 2013 del Ministerio de Ambiente y territorio sostenible</p>	<p>No se acepta la observación realizada por la auditoria, aclarando primero, que para efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el municipio recaudo el 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas. En cada una de las vigencias.</p> <p>Que, para la adquisición de bienes inmuebles debe hacerse en el marco de la Política Nacional Ambiental (Ley 99 de 1993) y las estrategias definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1753 de 2014), que tienen como eje articulador el agua para abastecimiento humano.,</p> <p>Actualmente la compra de predios se debe realiza bajo criterios definidos por la Corporación Regional del Valle. que al a fecha, dicho documento está en construcción, Con este nuevo instrumento se hace la revisión y actualización de la misma para incorporar conceptos tales como el Riesgo, las</p>	<p>Queda en firme la observación porque el municipio de Florida en la vigencia 2014 no adquirió predios en áreas de interés para acueductos municipales, como lo establece el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorias</p>	X						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Área de importancia estratégica, los Servicios Ambientales asociados al recurso hídrico, el Mantenimiento de las Áreas de Importancia Estratégica para la conservación del recurso hídrico, la identificación y delimitación de las áreas de importancia estratégica, la selección y priorización de predios, la incidencia de la compra en términos de cantidad y calidad del agua, la conectividad eco sistémica, el grado de amenazas por presión antrópica y además se debe plantear por parte de la CVC algunos parámetros ya existentes de calificación tales como el “Índice de Significancia”, la “Densidad de la Población” y el “Índice de oportunidad” con la Finalidad de incorporar al proceso de priorización aquellos predios que están en áreas de reserva o áreas estratégicas y que son abastecedores de acueductos.</p> <p>Por tales razones, el municipio de Florida Valle en la vigencia 2014 no adquirió predios en áreas de interés para acueductos municipales, como lo establece el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorias.</p>							
16	<p>Los presupuestos de la entidad tanto el aprobado, el ejecutado y la ejecución de ingresos y egresos no son publicados en la página web, del igual forma la misma no se actualiza, presenta como causa la falta de compromiso de parte de los funcionarios encargados de cumplir con la actualización y seguimiento de su página WEB. Que tiene como efecto falta de transparencia de la entidad lo cual hace que no se cumplan los estándares establecidos por el ministerio de las TICS.</p>	<p>Los presupuestos de la entidad se encuentran publicados en la página web del municipio en los siguientes link- normatividad- normatividad vigente- acuerdo municipal y /o decretos municipales: http://florida-valle.gov.co/normatividad_vigente.shtml?apc=kaxx-1-&x=2938076 PARA EL PPTO 2015 PUBLICADO EL 17 de Diciembre de 2014- http://florida-valle.gov.co/normatividad_vigente.shtml?apc=kaxx-1-&x=2937706 PARA EL PPTO 2014 PUBLICADO EL 12 de Diciembre de 2013 Y http://florida-valle.gov.co/normatividad_vigente.shtml?apc=kaxx-2-&x=2937204 PARA EL PRESUPUESTO 2013. POR EL LINK NORMATIVIDAD- NORMATIVIDAD VIGENTE</p>	<p>No Se acepta la respuesta porque la forma de ingresar debe ser más expedita lo que hace la página es direccionarlo al chip ,por lo tanto la observación queda en firme.</p>	x					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		http://florida-valle.gov.co/normatividad_vigente.shtml?apc=ka1010-2-&x=2937222 LIQUIDACION PPTO 2013 y http://florida-valle.gov.co/normatividad_vigente.shtml?apc=ka1010-2-&x=2938263 LIQUIDACION PPTO 2014 Y EN CUANTO A LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE RENTAS Y GASTOS LAS PODEMOS VISUALIZAR A TRAVES DEL LINK RENDICION DE CUENTAS- Informes a la ciudadanía: http://florida-valle.gov.co/Informes_Ciudadania.shtml#								
17	No Se realizó la divulgación del mapa de riesgos, Y no se evidencia acto administrativo donde se definen y adoptan las políticas de administración del riesgo. Que tiene como causa que los líderes de los procesos no involucran a sus equipos de trabajo, lo cual no permite que se conozcan los riesgos por parte de los funcionarios de la entidad y no se tengan acciones preventivas para mitigar el riesgo, no dando aplicación al manual técnico dl modelo estándar de control interno para el estado colombiano emitido por el departamento de la función pública.	Se acepta observación, sin embargo se considero que la realización por parte de todo el equipo MECI conformado por secretarios y directores de oficinas, con participación de un coordinador por dependencia (Se busco que fuera un funcionario de nomina y no un contratista), por otra parte se expidió el decreto no 082 de 2014 por el cual se actualiza el modelo estándar de control interno y se definen y adoptan las políticas de administración del riesgo	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme , para el plan de mejoramiento	X						
18	La oficina de control interno realizo la auditorías internas las cuales presentan hallazgos, de las cuales no se evidencio la realización de planes de mejoramiento, que tiene como causa la falta de compromiso por la alta dirección (funcionarios responsables de procesos) que tiene como efecto que no se permite el fortalecimiento de los procesos de la entidad. No dando aplicación al manual técnico del modelo	Se acepta la observación, partiendo que se realizó las auditorias por parte de control interno, sin embargo algunas dependencias no dieron prioridades a los hallazgos realizados por parte de este organismo, por lo que se considera que se debe Realizar plan de mejoramiento por parte de este despacho, cuya actividad sea verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento por parte de cada una de las dependencias de manera trimestral. Entendiendo, que el no cumplimiento debe considerarse como falta grave, para dar inicio a un proceso disciplinario	La entidad acepta la observación por lo tanto queda en firme , para el plan de mejoramiento	X						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	estándar de control interno para el estado colombiano emitido por el departamento de la función pública									
	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL									
19	Se evidenció que la administración tiene recursos limitados, debido a las cuentas bancarias embargadas en la vigencia 2012 y 2013, referente a cuentas corrientes y de ahorro de los bancos de Agrario denominada Ingresos Tránsito Municipal No 46943-00090-42 embargo realizado por Cajanal por \$155.000.000 y la cartera colectiva abierta en BANCO de Bogotá denominada FIDUGOB No. 001314000184 embargada por la Gobernación del Valle del Cauca por \$85.731.031.875 a pesar que la Administración ha sido diligente con el actuar para obtener los respectivos desembargos, lo anterior es debido a la ausencia de controles y monitoreo en el manejo de los recursos del Municipio, la actividades realizadas por la administración no han sido efectivas por cuanto hasta la fecha no se ha logrado resultados positivos, situación que afecta la oportunidad de los pagos de la municipalidad.	No se acepta porque aunque no se ha podido levantar los embargos en mención pese a que tesorería informo oportunamente tanto a la oficina jurídica como a desarrollo institucional para que realizaran los trámites pertinentes, el municipio ha cumplido a cabalidad con cada uno de los pagos durante el periodo 2012 -2015. Además en la actualidad cursa un contrato con la firma C.A consultores, quienes asesoran en la depuración de lo concerniente a cuotas partes y bonos pensionales motivo de los embargos	La respuesta de la administración no desvirtúa lo evidenciado en el proceso auditor, para las entidades públicas las cuentas bancarias deben de estar libres de embargos y estos se dan por deficiencias en la planeación y control de los pagos que son de carácter obligatorio por lo tanto el hallazgo queda en firme para plan de mejoramiento.	X						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
20	Para el cierre de la vigencia 2014 la administración municipal registró en la cuenta 12 inversiones las cuales están en sociedades públicas, al 31 de diciembre de la vigencia en estudio el balance reportó \$ 372.705.180 el cual no ha sido ajustado al valor intrínseco conservándose el mismo saldo desde el período 2013. Lo anterior es por causa a las debilidades en los controles y monitoreo a la cuenta de inversiones que no ha permitido ajustarla contablemente, lo anterior en razón a la circular externa 063 de 2006 de la Contaduría General de la Nación en el numeral 3.3.1 Inversiones patrimoniales en entidades controladas 3.3.1.2 Ajuste al valor intrínseco, situación que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública.	No se acepta porque según instrucciones de la contaduría general de la república CGN, en la cuenta 120756- se debe registrar el valor de los aportes patrimoniales representados en cuotas o partes de interés social o en acciones de baja o mínima versatilidad o sin ninguna cotización, las cuales no le permiten a la entidad contable pública controlar, ejercer influencia importante o compartir el control en la entidad receptora de la inversión. la variación de la valorización de estas acciones se reportan en la cuenta contable 1999-valorizaciones y la contrapartida es la cuenta 3115 - superávit por valorización, la información base se toma de la certificación expedida por la empresa acuavalle s.a. (adjunto copia de la certificación con corte a diciembre de 2014)	Es evidente y conocedor por parte del órgano de control lo expuesto en la respuesta por la entidad, pero estas Son registradas por su costo histórico y se actualizan mediante la aplicación de metodologías que la aproximen a su realidad económica, ajustadas de acuerdo al valor intrínseco y nominal, cosa que no se evidencia en los estados contables de la municipalidad, en este sentido el hallazgo se confirma para plan de mejoramiento.	X						
21	La cifra reportada en la cuenta propiedad planta y equipo por \$17.406.638.409, vigencia 2014 no es razonable por cuanto a la fecha aún existe bienes de propiedad del municipio que no cuenta con el documento que acredite la propiedad del bien a la administración municipal, situación que ocurre por la falta de controles y monitoreo a los bienes de la municipalidad, debido a lo anterior lo registrado en el balance general crea incertidumbre.	Se acepta el hallazgo para la vigencia auditada, sin embargo se hace necesario informar que el municipio empezó el proceso de la valoración de los bienes muebles e inmueble y bienes de beneficio y uso público en aras de mostrar saldos reales en los estados contables.	La administración acepta el hallazgo por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.	X						
22	La Administración Municipal, no está calculando en forma individual la respectiva depreciación, en el balance general proporcionado al equipo auditor se	Se acepta el hallazgo, porque es resultado de la no valorización real de los bienes, en el momento se utiliza el método de depreciación global, hasta que se culmine la valorización de los mismos en esta vigencia.	La administración acepta el hallazgo por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.	X						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	evidencia esta actividad calculada en forma global, así mismo, continúa la ausencia del registro individual de la hoja de vida de cada elemento, donde se indique el valor del ajuste, método utilizado, entre otras, lo anterior en razón a la circular 011 de 1996 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), en consecuencia lo anterior afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública.									
23	El sistema de información financiero SIIFWEB contiene los módulos de tesorería, contabilidad, presupuesto y rentas, actualmente se encuentra en proceso de ajustes significando esto que no están articulados, en lo referente a Recursos Físicos o Inventarios (Almacén) no se encuentra integrada, dependencia que genera insumos para el área contable, así mismo, el proceso conciliatorio del último proceso aquí citados no está operando, lo anterior en razón a la Resolución 119 de 2006 procedimientos para la sostenibilidad del sistema de Contabilidad razonabilidad 2.1.6. Conciliaciones de información, situación que obedece a la ausencia de controles y monitoreo de las cuentas contables que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable pública.	Se acepta el hallazgo, pero seguiremos trabajando en conjunto con los asesores del sistema siifweb con el ánimo de entregar una información depurada y ajustada a la realidad económica de nuestro municipio.	La administración acepta el hallazgo por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.	X						
24	En la calificación de control interno contable se evidenció que la Administración	No se acepta el hallazgo, toda vez que verificado el reporte efectuado para la vigencia 2014, la calificación para 1.3 otros	Es de aclarar que los resultado que realiza el Órgano de Control	X						



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Municipal presenta debilidades en los otros elementos de control, Acciones Implementadas, las cuales registraron una calificación de 2.63 puntos, con una interpretación DEFICIENTE, obedeciendo esta situación a la ausencia de controles y monitoreo al área financiera, en consecuencia a lo anterior no se permite en tiempo real resolver las irregularidades encontradas en cualquiera de las áreas financieras.	elementos de control fue de 4,18 y no de 2.63 como se indica en el enunciado (adjunto copia de la evaluación en mención)	es totalmente independiente al que realiza la entidad para efectos de otras rendiciones, es de anotar que durante todo el proceso auditor se evidencio que la administración tiene fuertes debilidades en el control y hasta el monitoreo en razón a ello surgieron los hallazgos encontrados en el proceso auditor, además la respuesta que la entidad da no contiene los elementos contundente para desvirtuar lo evidenciado en el proceso auditor, por lo tanto el hallazgo queda en firme.						
25	El municipio adoptó un programa de saneamiento fiscal y financiero por Decreto No.013 de febrero de 2013 integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial, y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la adopción de medidas de reorganización Administrativo, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento del pasivos y fortalecimiento de ingresos" la administración municipal no presento cronograma de actividades o en su defecto los componentes a cumplir con el programa, en consecuencia esta situación no se pudo concretar los respectivos avances frente al programa.	No se acepta el hallazgo toda vez que las acciones para cumplir con los objetivos del programa se detallan en la cláusula segunda y el tiempo de ejecución se estipula en la cláusula cuarta del decreto 013 de febrero 01 de 2013, "este programa de ajuste tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015" (adjunto copia del decreto 013)	Lo argumentado por la administración municipal no es contundente para desvirtuar lo evidenciado en el proceso auditor, en lo relacionado con el Decreto 013 de febrero 01 de 2013 si es cierto que este contempla hasta dónde va el programa de ajuste, pero bien, se dijo en lo observado no se evidenció el cronograma para realizar seguimiento y monitoreo al programa de saneamiento fiscal y financiero, situación que hay que esperar que culmine el mismo para evaluarlo según el decreto por el cual se adoptó que como bien lo afirma la municipalidad va hasta que	X					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
			culmine el 2015. En este sentido se confirma el hallazgo y queda para plan de mejoramiento.							
25	TOTAL HALLAZGOS			25	0	2	0	2	\$23.895.495.74	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS 2014

No.	HALLAZGOS	Acción correctiva							
2	El manual de funciones se actualizó o ajusto mediante decreto 074 del 28 de octubre de 2005, presentando en forma general el perfil o estudios requeridos para acceder a los cargos de nivel directivo o secretarios de despacho, permitiendo el acceso a los cargos que demandan alguna especialización a personas con formación profesional universitaria no compatible para ejercer el cargo. *En la estructura Administrativo, se tiene unificadas las secretarías de planeación e infraestructura, en los actuales momentos el cargo es desempeñado por un profesional con formación universitaria como ingeniero agroindustrial, profesión que puede ser compatible para ejercer las funciones de Planeación, pero no las de Infraestructura. *La secretaria de salud tiene una formación profesional en finanzas y negocios internacionales, así mismo presenta constancia de diplomado en administración en salud y auditoria expedida por la academia de estudios técnicos scotland yard con una intensidad de 81 horas, no se	Actualizar el manual de funciones y establecer una planta de cargos profesionalizada y funcional de acorde a los lineamientos del DAFP.							



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>anexa diploma. *Se evidenció en la revisión de la planta de cargos, funcionarios que poseen nombramiento en calidad de provisionales, algunos como los señores: Einar Hurtado Vargas y Wilfer Galindo Morales, ostentan esta condición desde el año 1995 en el cual se les dio su nombramiento, no se evidenciaron actuaciones que determinaran la inscripción en carrera Administrativo de los funcionarios provisionales, dichos cargos han sido reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil. *La conformación de la planta global ha generado una rotación continua del personal, registrándose casos en los cuales hay funcionarios ejerciendo sus funciones en una dependencia por menos de 15 días. *El Municipio no ha adoptado el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, solo se ha avanzado en la formulación y actualización de algunos procedimientos, no se tiene conformado el Mapa de Procesos, lo anterior se ampara en la Ley 872 de 2003 que en su 2° parágrafo 2°, manifiesta: Parágrafo 2°. Las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizada de los Departamentos y Municipios. El Concejo Municipal es quien debe otorgar la OBLIGATORIEDAD al Municipio de Implementar el Sistema.</p>								



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
3	En los contratos revisados se puede observar que existe una deficiencia en cuanto a: Supervisión, análisis de las propuestas y documentación de los contratistas, los contratos no son consecuentes con los estudios previos, la seguridad social la presentan a nombre de compañías de trabajo asociado, el RUT lo presentan desactualizado, los informes de las actividades realizadas no son cuantificables ni cualificables, algunos contratistas presentan un mismo informe durante el desarrollo del contrato y solamente le cambian la fecha, los registros fotográficos no son rotulados y en algunos casos repiten las fotos, el archivo de las carpetas contractuales es desordenado	Estar atento a la presentación del informe de la supervisión, Revisar minuciosamente las propuestas y documentación de los contratistas, revisar que sean consecuentes los estudios previos con el contrato, la seguridad social debe presentarse a nombre de cada contratista, hacer renovar el RUT, cuantificar y cualificar las actividades realizadas, rotular los registros fotográficos, y organizar el archivo de las carpetas contractuales.							
6	En el contrato No.3-1.05.214, cuyo objeto contractual es el transporte de materiales para construcción de vivienda nueva en la zona rural del Municipio de Florida, mediante el cual el contratista debía transportar material a cuatro corregimientos, solamente se evidencia certificación suscrita por el Cacique del Cabildo Indígena San Juan Páez del corregimiento de Loma Gorda, faltando los corregimientos de San Joaquín, La Unión y el Líbano, configurándose un presunto hallazgo fiscal por valor de \$11.899.200 y una omisión a la Ley 1474 de 2011 artículos 82 Inc.2do y 84.	Mejorar los procesos de supervisión e interventoría							
7	equivalente al valor del contrato, solamente se encuentra informe suscrito por la contratista el 12 de noviembre de 2013 en el	Mejorar los procesos de supervisión e interventoría							



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	cual manifiesta que: "...de la población beneficiada de 39 personas, 13 no participaron en los eventos debido a su condición de discapacidad (anexa fotografías), y que asistieron como acompañantes", pero no existe evidencia de la campaña de sensibilización, censo de la población discapacitada, qué otras acciones se desarrollaron en la ejecución del contrato y cuál fue el presupuesto invertido, por tanto se configura un hallazgo fiscal por valor de \$9.256.956 y una omisión a la Ley 1474 de 2011 artículos 82 Inc.2do y 84.									
12	En el Contrato 3-1.01.011, cuyo objeto es "Construcción de tres sistemas sanitarios y sépticos en la vereda Loma Gorda, Municipio de Florida Valle" por valor de \$16.493.787. En el proceso de mínima cuantía la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectúa el respectivo registro presupuestal, en el caso que nos ocupa el valor de la propuesta del contratista fue \$13.900.000, y el contrato se canceló por valor de \$16.493.787, valor estimado en los estudios previos y en la solicitud de la disponibilidad presupuestal, generándose un mayor valor del contrato por \$2.593.787, afectando todo el proceso contractual contraviniendo lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012.	Mejorar Los procesos de Supervisión e Interventoría, permitiendo evidenciar la ejecución de los proyectos en la etapa post-contractual.								



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
17	En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo se evidenció que el Municipio no ha efectuado el avalúo técnico a los bienes muebles e inmuebles de la entidad. Observando que para la vigencia 2013 tomaron el valor Histórico para realizar el registro en esta cuenta, contraviniendo lo expresado en la Circular Externa 060 del 2005 de la Contaduría General de la Nación donde especifica cuáles son los bienes objeto de avalúo y los términos exigidos, lo que no permite reflejar la realidad económica y financiera de la entidad presentando incertidumbre en los estados contables, incumpliendo con la circular antes citada y el Artículo 34 Parágrafo 33 de la ley 734 de 2002.	Tener unos Activos con su respectivo valor ajustado, que nos permita tener una información contable confiable, que permita la toma de decisiones.							
18	Las Cuentas por pagar presentan un saldo de \$24.262 millones a Diciembre 31 de 2013, las cuales no cuentan con los soportes que den fe de los derechos de terceros y las obligaciones del ente, a través de contratos, seguros, etc., Contraviniendo lo expresado en el párrafo 224 del Régimen de Contabilidad Pública y el Artículo 34 Parágrafo 33 de la ley 734 de 2002.	Tener unos Estados Financieros acordes a la realidad del Municipio.							
23	Se evidencio en la ejecución presupuestal de la vigencia 2013, una apropiación definitiva por valor de \$ 55.913.381, la cual no se ejecutó para esa vigencia incumpléndose con el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, el cual dice lo siguiente” declárense de interés público las	Subsanar el hallazgo realizando la compra de predios de interés hídrico en la zona rural							



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2014**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los Departamentos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquema de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinaran prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas....." igualmente se tiene una certificación por parte de la administración en la que se manifiesta que en los últimos cinco años no se han adquirido predios como lo especifica la norma.</p>								



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!